

**Conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en
adolescentes escolarizados de Santiago de Cali**

Laura V. Albán Ramírez, Daniela Echeverry Sánchez y Sara I. Vélez Domínguez

**Pontificia Universidad Javeriana Cali , Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,
Carrera de Psicología, 2021**

**Conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en
adolescentes escolarizados de Santiago de Cali**

Laura V. Albán Ramírez, Daniela Echeverry Sánchez y Sara I. Vélez Domínguez

Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Psicólogas

Directora del trabajo de grado: Alba Luz Rojas Martínez

**Pontificia Universidad Javeriana Cali, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,
Carrera de Psicología, 2021**

RESUMEN

La presente investigación cualitativa aborda el fenómeno del *sexting*, que ha surgido a partir de los avances tecnológicos y se ha convertido en los últimos años en un comportamiento sexual cotidiano. Este estudio de diseño narrativo presenta como objetivo general *explorar los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al sexting en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali entre los 14 y 16 años*. Se realizó una entrevista semiestructurada a los participantes, la cual se analizó en conjunto con el contenido temático a través del software ATLAS.ti 9. Los resultados hallados evidenciaron que los adolescentes utilizan la práctica de *sexting* como un medio que les permite explorar y experimentar su sexualidad, presentando conocimientos parciales respecto al concepto de *sexting*. Ante esto, se identifica en los participantes actitudes positivas y negativas frente al *sexting*, principalmente mencionan que depende de la relación que tengan con la otra persona y del uso que le pueda dar a su contenido. Se destaca que realizan comportamientos de *sexting* esporádicamente, especialmente ante la recepción de dicho contenido. Respecto a las consecuencias positivas, los participantes refieren haber experimentado: placer sexual, disfrute del momento e impacto en la autoestima; y como consecuencias negativas, manifiestan identificar: humillación, bullying, vergüenza y vulnerabilidad. Se establece la confianza como categoría emergente, al identificarse como tema central y fundamental en la práctica de *sexting*. Finalmente, se recomienda a futuras investigaciones abordar la temática con poblaciones diversas y profundizar en la categoría de confianza; a instituciones educativas, la creación de programas psicoeducativos y preventivos asociados al *sexting*.

Palabras clave: Sexting, Adolescentes, Conocimientos, Actitudes, Comportamientos, Consecuencias.

Tabla de contenido

<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
<i>MÉTODO</i>	<i>24</i>
Tipo de estudio	24
Participantes	25
Categorías de análisis	25
Instrumento	28
Análisis de los datos	30
Procedimiento	30
<i>RESULTADOS</i>	<i>33</i>
<i>DISCUSIÓN</i>	<i>45</i>
<i>REFERENCIAS</i>	<i>60</i>

INTRODUCCIÓN

En la sociedad se presenta una cultura global cada vez más sexualizada en la que existe una tendencia por destacar los atributos sexuales por encima de otras cualidades personales, de este modo, como lo expresaron González et al. (2007), en la actualidad se observa una mayor liberalización de los comportamientos sexuales y se manifiesta en forma especial en los adolescentes. Dichos comportamientos, se definen como una expresión conductual de la sexualidad personal, en el cual el componente erótico es el más evidente y en la mayoría de los casos está ligada a la obtención de placer (Arrieta, et al., 2010). Además, dichos comportamientos se han ido modificando en el tiempo a partir de los avances tecnológicos y el surgimiento de las redes sociales, debido a que los individuos han generado nuevas maneras de interactuar y relacionarse sexualmente a través de estos medios de comunicación, por la facilidad para acceder al internet y las redes sociales. De esta manera, se genera un impacto social que trae consigo implicaciones legales y personales (en el desarrollo y la salud mental del individuo), en cuanto al manejo de la privacidad de la información personal que se comparte en estos medios.

Debido a estos cambios en la interacción, surge el *sexting* como una práctica que se ha convertido en una praxis socio-sexual cotidiana entendida como una palabra tomada del inglés que une “Sex” (sexo) y “Texting” (envío de mensajes de texto vía SMS desde teléfonos móviles). Actualmente, este término se aplica al envío y/o recepción, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y vídeos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista (Observatorio de la Seguridad de la Información [OSI], 2011).

De acuerdo con un estudio realizado por PantallasAmigas, eCGlobal Solutions, eCMetrics y el Instituto del Pensamiento (2012), en 14 países de Latinoamérica a una muestra de 5.494 participantes mayores de 18 años, se encontró que el 40% de las personas habían practicado *sexting*. Asimismo, se reconocieron diversos riesgos asociados a la misma práctica que presentan cifras alarmantes, como la pornografía infantil (65%), cyberacoso (57%) y

cyberbullying (34%). A partir de esto, se identificó la necesidad de educar a los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) alrededor de este tema, al evidenciar que los riesgos son especialmente significativos en esta población cuando se hace uso del *sexting*.

A nivel nacional, en Colombia se desarrolló un estudio por el DANE (2017) con 868.428 NNA, el cual expuso que el 25,5% de esta muestra informó haber tenido relaciones sexuales a partir de los 12 años. Del 92% de los NNA que navegaron en Internet en ese año, el 9,8% tuvo conversaciones con contenido sexual. Específicamente en Cali, el 11,6% reportaron conversaciones que incluían contenido sexual con personas que interactúan en internet. Sumado a ello, al indagar por los riesgos que conocen del uso de internet de los participantes encuestados usuarios de esta herramienta, entre los 12 y 18 años, se encontró que el 54,7% reconoce el ciberacoso, el 36,9% conoce sobre el *sexting*, el 24,6% identifica el grooming y el 24,4% la ciberdependencia.

La Policía Nacional de Colombia (2017), registró estadísticas crecientes sobre el uso de *sexting* en menores de 18 años, presentándose en el año 2014 un uso del 14,2% y en el año 2015 un incremento alarmante con un porcentaje de uso del 74,5%. Teniendo en cuenta esto, se presenta una incidencia de esta práctica en delitos como sextorsión con un 19,7% y pornografía infantil con 38%.

Por otro lado, el Equipo Digital NTC (2018), se hallan registros de los casos reportados sobre los comportamientos del *sexting*, siendo Cundinamarca, Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Meta y Atlántico los departamentos donde se encuentra el mayor número de participación en *sexting*, sin embargo, añaden que se dan a conocer estos reportes cuando ya no es únicamente el comportamiento del *sexting* el que se expone, si no, casos en los que aparece la sextorsión como consecuencia de este. Adicionalmente, se especifica que los casos reportados para el año 2009 fueron 27 y hasta el año 2019 declararon 259 casos que habían sido investigados, lo cual, da a conocer notablemente el incremento del *sexting*, teniendo en cuenta, que existen muchos más casos que no se han denunciado por el hecho de que las personas temen ser expuestas.

En este sentido, los riesgos asociados a esta conducta de *sexting* cobran mayor relevancia en un momento del desarrollo como lo es la adolescencia, puesto que esta se caracteriza por la necesidad de autoafirmación, de definición sexual, de pertenencia a un grupo y un sentimiento de autosuficiencia y sobrevaloración de la capacidad de respuesta ante cualquier situación que suceda en un entorno tecnológico (OSI, 2011), lo cual genera que los adolescentes sean menos conscientes de diversos peligros y en ocasiones puedan actuar de

manera transgresora, por tanto, hace que este grupo etario sea más vulnerable a situaciones de riesgo como las mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, al crecer en la era digital los adolescentes se consideran como parte de una generación de nativos digitales, en la cual cumplen un papel de expertos tecnológicos dentro de su entorno social, resultando influenciados en la manera en que se perciben a sí mismos con capacidades superiores para el manejo de estas herramientas, lo cual ocasiona un uso espontáneo y usualmente desde el desconocimiento de los riesgos implicados en prácticas como el *sexting* (OSI, 2011).

Teniendo en cuenta las características de la adolescencia, el uso de medios digitales y sociales, y el *sexting* como un fenómeno social que, puede tener influencia y/o impactos en estas personas, resulta pertinente abordar el fenómeno de *sexting* por la escasa presencia de contenido teórico e investigativo a nivel nacional y la falta de conocimiento por parte de los adolescentes sobre la temática, debido a que dicho fenómeno puede influir en el desarrollo psicosocial de los mismos. A partir de esto, se plantea la presente investigación hacia un acercamiento de los conocimientos, actitudes, comportamientos y posibles consecuencias del uso del *sexting* en adolescentes debido a que es una práctica que se encuentra en constante incremento y que implica principalmente en los NNA un factor de riesgo. A partir de los hallazgos, se pretende conocer la manera en que los adolescentes se involucran con el *sexting* y las consecuencias asociadas a esta.

Una vez expuesta la problemática de interés del *sexting*, se realizó una revisión y descripción de los antecedentes a nivel internacional y nacional, que son fundamentales para la investigación. A partir de esta revisión, se encontró un interés por investigar la temática de *sexting* en referencia a las **motivaciones** (Castro et al., 2017; Doornwaard et al., 2017; Espin et al., 2017), **percepciones** (Castro et al., 2017; Doornwaard et al., 2017), **actitudes** (Pareja y Sanchez, 2016; Ruido, 2017; Walsh, 2019; Gil-Llario et al., 2020; Jiménez-Martínez et al., 2020), **comportamientos** (Ojeda et al., 2020; Castro et al., 2015; Ribes y Cabrera, 2016) y **consecuencias** (Atamari y Sabina, 2017; Van Ouytsel et al., 2017; Correa y Gómez, 2019) asociadas a esta práctica.

En primera instancia, se presentan tres investigaciones a nivel internacional que abordan las motivaciones, percepciones, reflexiones, influencias e intereses asociados al *sexting*. Posteriormente, se exponen tres apartados que se componen de los antecedentes relacionados con las actitudes, los comportamientos y las consecuencias del *sexting*.

A nivel internacional, en la investigación realizada por Castro et al. (2017) se evaluaron las motivaciones hacia el *sexting* de los adolescentes gallegos para llevar a cabo comportamientos de dicha práctica, así mismo, se analizó su percepción sobre los motivos más frecuentes y se realizó una comparación entre géneros. La población estaba conformada por 1286 adolescentes españoles con una edad media de 15 años. La investigación cuantitativa utilizó como instrumentos un cuestionario creado ad-hoc, la Escala de Motivaciones hacia el *sexting* y la Escala de Motivaciones hacia el *Sexting* por género. Dentro de los resultados, se encontró que algunos de los principales motivos por los que los adolescentes practican *sexting* son: ser coqueto/a o insinuante, cumplir con las necesidades de la pareja, deseo de intimidad, conductas previas a la práctica sexual, estar borracho/a, querer ser como las amistades o haber consumido drogas. Así mismo, se destaca una diferencia entre las motivaciones que aluden los hombres y las mujeres, puesto que el género masculino manifiesta tener motivaciones más personales e individuales, en comparación con las motivaciones de las mujeres, quienes manifestaban estar más en la satisfacción de su receptor.

Por otro lado, un estudio holandés (Doornwaard et al., 2017), para la cual se empleó un diseño cualitativo utilizando grupos focales online con 36 adolescentes y jóvenes entre 16 y 19 años, con la finalidad de discutir las percepciones, opiniones y pensamientos sobre romance, sexualidad y *sexting*. Respecto a los resultados, los adolescentes mencionaban que los motivos por los que han realizado *sexting*, son: por excitación, búsqueda de nuevas emociones, para llamar la atención, por presión o por obligación. Además, se evidenció que la mayoría de los participantes percibían los comportamientos de *sexting* como riesgosos e irresponsables, argumentando que existe la posibilidad de que las fotos o videos se reenvíen a otras personas. De esta manera, unos participantes indicaron que realizaban *sexting* y los otros mencionaron solo haber recibido fotos o videos sexuales de otras personas, haciendo toda una distinción entre el *sexting* fuera de una relación romántica versus el *sexting* entre parejas románticas, puesto que consideraban al primero como algo tonto y al segundo lo aprobaban.

Espin et al. (2017) realizaron un estudio que tuvo como objetivo investigar sobre el *sexting* y la influencia que este tiene en el relacionamiento social de 110 adolescentes entre los 14 y 18 años. La investigación se desarrolló desde un enfoque mixto, haciendo uso de encuestas y entrevistas como instrumentos. Referente a los resultados, se encontró que el 50% de los adolescentes consideran que practicar *sexting* es siempre un acto de exhibición. A su vez, se encontró que el 69% de los participantes nunca ha realizado la práctica porque no ha sentido interés y el 11% de estos sí la han llevado a cabo. Cabe destacar, que el 60% de los adolescentes

afirmaron haber recibido contenido sexual. En cuanto a lo asociado con las relaciones sociales, se encuentra que un 40% de la muestra cree que realizar *sexting* afectaría su relacionamiento, dado que piensan que si sus amigos se enteraran de que lo practican se alejarían de ellos, identificando de este modo que el practicar *sexting* los puede poner en situaciones en las cuales se encuentran vulnerables a ser aislados y a estar expuestos.

Por otro lado, referente a los antecedentes internacionales dirigidos al estudio de las **actitudes** de adolescentes hacia el *sexting*, se encuentra que estas suelen ser abordadas para complementar otros conceptos, como lo son los conocimientos (Pareja y Sánchez, 2016) las consideraciones (Walsh, 2019) y las motivaciones (Gil-Llario et al., 2020). Además, se encontró un proyecto en el que se trabaja con población colombiana, el cual fue realizado por Jiménez-Martínez et al. (2020) quienes hicieron un estudio comparativo entre una muestra de adolescentes españoles y colombianos sobre las actitudes teniendo en cuenta los diferentes antecedentes culturales.

Referente a la metodología de los estudios internacionales sobre las actitudes asociadas al *sexting*, se halla una tendencia por abarcar este concepto desde el enfoque cuantitativo, a través de instrumentos como *Sexting Attitudes Scale* (Weisskirch & Delevi, 2011) empleado por Gil-Llario et al. (2020) y Jiménez-Martínez et al. (2020); y la prueba de Actitudes Sexuales del Adolescente que fue utilizado por Pareja y Sánchez (2016). Por otra parte, se presenta una investigación desde el enfoque cualitativo que aborda las actitudes hacia el *sexting*, desarrollada por Walsh (2019) a través del uso de grupos focales. Cabe mencionar que estas investigaciones se realizaron con población adolescente, destacándose un interés por el rango de edad que abarca desde los 14 hasta los 18 años (Pareja y Sánchez, 2016; Walsh, 2019; Gil-Llario et al., 2020; Jiménez-Martínez et al., 2020).

En cuanto a los resultados que se encuentran en las investigaciones que abarcan las actitudes hacia el *sexting*, se presenta que los tres estudios diferentes realizados por Pareja y Sánchez (2016), Gil-Llario et al. (2020) y Jiménez-Martínez et al. (2020), hallaron que los hombres presentan más actitudes positivas hacia este comportamiento que las mujeres.

En el estudio realizado por Gil-Llario et al. (2020) se evidenció que los participantes españoles percibían riesgos asociados al comportamiento de *sexting*. A su vez, exponen que quienes han realizado *sexting* presentan más actitudes favorables hacia la misma práctica, identificando esto como un predictivo hacia estos comportamientos.

Por su parte, Jiménez-Martínez et al. (2020) en su estudio comparativo entre adolescentes españoles y colombianos con edades entre 16 y 18 años, encontraron que los

participantes colombianos presentaron más actitudes favorables y alcanzan estadísticas significativas a favor en la mayor parte de las comparaciones. También, identificaron diferencias en las actitudes hacia el *sexting* de acuerdo con la edad de los participantes y sus contextos culturales.

En el estudio realizado por Walsh (2019) sobre las actitudes hacia el *sexting* asociadas a las consecuencias, se destacan actitudes positivas hacia consecuencias como sentirse elogiado por el contenido o por obtener mejoras en su relación. Por otra parte, en consecuencias como la viralización de contenido sin su consentimiento, se encontraron actitudes negativas por los efectos que pueden presentar en la reputación familiar y personal que puede resultar afectada, destacando actitudes de impotencia frente a esto.

A modo de conclusión, se halló en cuanto a las actitudes asociadas al *sexting* que se presenta una diferencia significativa en relación con el sexo, en la cual se menciona que los hombres presentan mayores actitudes positivas hacia este comportamiento. Se identifica también, un papel importante en el contexto cultural del adolescente, dado que puede influenciar la manera en que este se relaciona con este fenómeno. Finalmente, se encontró que los adolescentes presentan actitudes negativas hacia consecuencias del *sexting* que implican la ausencia de consentimiento y efectos en la reputación.

En cuanto a las investigaciones relacionadas con el **comportamiento de sexting** en adolescentes, se encuentra un interés por estudiar dichos comportamientos en relación con el género y las motivaciones (Castro et al., 2015), a las percepciones (Ojeda et al., 2020) y las redes sociales, específicamente la aplicación de Snapchat (Ribes y Cabrera, 2016).

En cuanto a la metodología de las investigaciones mencionadas, respecto a la población participaron adolescentes escolarizados entre los 12 y 18 años. Así mismo, se presentó un interés por tener en la muestra un número equitativo entre el género femenino y masculino (Ojeda, et al., 2020; Castro, et al., 2015). Por otra parte, los instrumentos que se utilizaron para la investigación cualitativa de Castro, et al. (2015) fueron la entrevista semi-estructurada sobre comportamientos asociados a la difusión y creación de contenido de *sexting* y los grupos de discusión. En la investigación cuantitativa de Ojeda, et al. (2020) se utilizaron dos dimensiones del cuestionario de Normalización de Sexting (NSQ). El estudio de Ribes, et al. (2016) utilizó como método de investigación la recopilación de documentación científica sobre el *sexting* y estudios sobre el uso de Snapchat entre los adolescentes, en el cual se hizo uso de entrevistas.

Dentro de los resultados obtenidos por las investigaciones de Ojeda, et al. (2020) y Castro, et al. (2015), se encontró que los comportamientos de *sexting* más frecuentes fueron la

recepción y la recepción de reenvíos, seguidos del reenvío y el envío de contenido sexual. Por otra parte, se encontraron respuestas parciales de sus comportamientos de *sexting* cuando recibían contenido sexual, puesto que, algunos informaban que lo eliminaban y otros admitían difundirlo con algún amigo, en grupos, o afirmaban conocer casos en que se subían a páginas porno. A partir de esto, se identifica que los adolescentes admiten con facilidad recibir este tipo de contenido, más no difundirlo o crearlo. Adicionalmente, se identificó la diferencia de los comportamientos de *sexting* entre géneros, identificando que las mujeres tienden a tener comportamientos pasivos (recibir y recibir reenvíos) y en los hombres son más frecuentes comportamientos activos (envío y reenvío).

En los resultados obtenidos en el estudio de Ribes y Cabrera (2016) se encontró que la sociedad actual presenta diversas formas para desarrollar su sexualidad, a través de los dispositivos electrónicos, especialmente entre las generaciones más jóvenes, lo cual ha dado origen al desarrollo de un nuevo escenario para las relaciones personales, no solamente el *sexting*, si no muchas aplicaciones de mensajería, cuyos usuarios las utilizan para diferentes usos como para buscar pareja, relaciones sentimentales abiertas y los encuentros de carácter sexual con personas desconocidas.

En síntesis, se puede identificar que en las dos investigaciones de Ojeda, et al. (2020) y Castro, et al. (2015) coincide una prevalencia del comportamiento del *sexting* en la recepción y recepción de reenvíos, así como en la aceptación por parte de algunos participantes en la publicación en páginas porno del contenido sexual de algún compañero. Así mismo, existe una coincidencia en la importancia que se le da en los estudios al género, realizando una diferenciación de comportamientos entre los hombres y las mujeres. Finalmente, la investigación de Ribes y Cabrera (2016) quería explicar en este estudio, los comportamientos del *sexting* como algo natural de las nuevas generaciones, ya que estas expresan sus experiencias sociales a través de las redes y de manera virtual.

En cuanto a los antecedentes internacionales que abordan las **consecuencias asociadas al fenómeno del *sexting***, se encontró que en las investigaciones predominó un interés por estudiar dichas consecuencias en relación con el ámbito personal, social y psicológico. De esta manera, se presentaron dos investigaciones internacionales que fueron abordadas desde el enfoque cualitativo y emplearon el método fenomenológico, el cual les permitió analizar las vivencias, emociones, experiencias, sentimientos y pensamientos de los adolescentes frente al *sexting* (Atamari y Sabina, 2017; Van Ouytsel et al., 2017). Los instrumentos que se utilizaron en las investigaciones fueron la entrevista a profundidad, acompañada del Cuestionario sobre

Tecnología y Sexualidad (CTS) (Atamari y Sabina, 2017), y la entrevista semiestructurada en grupos focales (Van Ouytsel et al., 2017). Respecto a la población, las investigaciones se llevaron a cabo con adolescentes entre los 15 y 18 años (Van Ouytsel et al., 2017), y específicamente, solo con mujeres entre los 13 y 17 años (Atamari y Sabina, 2017).

Respecto a los resultados, se evidenció que una de las consecuencias más graves percibidas por los adolescentes, es la posibilidad de que la fotografía y/o video sexualmente explícito fueran reenviados a otros (Atamari y Sabina, 2017 y Van Ouytsel et al., 2017). De esta manera, se evidencia que socialmente cambia la vida de los adolescentes que practican *sexting*, debido a que se pueden sentir rechazados socialmente, tener problemas con sus amigos, sentir vergüenza social, y de igual forma, se puede presentar bullying, ausentismo y rendimiento escolar bajo (Atamari y Sabina, 2017). O, por el contrario, puede suceder que sus grupos de pares no se involucren en acoso o insultos, sino que sigan adelante sin prestarle mucha atención (Van Ouytsel et al., 2017).

Otra de las consecuencias percibidas por los adolescentes, es que podrían ocurrir chantajes por la publicación de las fotos y videos con contenido sexual por parte de personas desconocidas, y que estas al viralizarse les genere problemas con las familias y el colegio (Atamari y Sabina, 2017 y Van Ouytsel et al., 2017). Sumado a esto, se podrían usar las fotografías y/o videos para obligar a la víctima a participar en otros tipos de relaciones sexuales (Van Ouytsel et al., 2017), ser víctimas de violación o secuestro (Atamari y Sabina, 2017).

También, se mencionó como consecuencia que se puede fortalecer el vínculo de amor con el enamorado (Atamari y Sabina, 2017). Sin embargo, se podría presentar que las parejas al terminar la relación re-enviarán a otros las fotografías sexualmente explícitas por venganza, o amenazar a la pareja con publicarlas para volver a estar juntos después de una ruptura (Van Ouytsel et al., 2017).

Por otro lado, mencionaron que se pueden presentar consecuencias asociadas a los fenómenos psicológicos como: baja autoestima, inseguridad, rechazo, dependencia, sentimientos de culpabilidad, ansiedad, depresión y conductas obsesivas (Atamari y Sabina, 2017). Los adolescentes presentaban pensamientos positivos y negativos, al igual que emociones de miedo y/o de satisfacción y alegría, como consecuencia de dicho comportamiento de *sexting* (Atamari y Sabina, 2017).

A nivel nacional, se encontró la tesis de pregrado titulada: Causas y consecuencias psicosociales del uso del *sexting* en algunos adolescentes del municipio de Envigado (Correa y Gómez, 2019). La cual se abordó desde el enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y de corte

transversal, utilizando la entrevista semiestructurada con 13 adolescentes residentes y estudiantes de Envigado, entre los 13 y 17 años.

Como resultados, encontraron que la mayoría de los adolescentes manifestaron que no practicaban *sexting* porque se pueden presentar consecuencias peligrosas, y los tres adolescentes que mencionaron realizar esta práctica no le ven problema alguno; no obstante, manifiestan que se da entre los pares y que puede generar problemas en su entorno. De esta manera, se evidenció que los adolescentes tienen conocimiento de las consecuencias que puede traer consigo el realizar *sexting*, entre la cuales mencionaron: el bullying, rechazo, abuso o acoso sexual, arrepentimiento de enviar el contenido sexual. Además, expresaron que los mensajes, las fotos y los videos que se comparten en cualquier momento pueden dejar de ser privados y tener problemas como la sextorsión y el grooming.

En conclusión, tanto las investigaciones internacionales como la investigación nacional relacionadas con las consecuencias asociadas al fenómeno del *sexting*, mencionan que, debido a la facilidad en la forma de relacionarse actualmente, generada por la tecnología, los adolescentes pueden practicar *sexting* primero a modo de juego, de experimentar aceptación, halagos y aceptación en un grupo; y luego, se convierte en una conducta cotidiana y normal. De esta manera, reconocen al *sexting* como una forma peligrosa de compartir imágenes de carácter sexual, sin embargo, actúan sin medir las consecuencias mencionadas anteriormente.

A partir de la revisión de antecedentes, se encontró que, aunque existen diversas investigaciones en la práctica del *sexting* que se centran en los motivos y consecuencias de riesgo en la población mundial, no se encuentran suficientes estudios realizados en Colombia y específicamente en la ciudad de Santiago de Cali sobre los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas a la temática de *sexting* en adolescentes.

Ahora bien, en la bibliografía consultada se evidencia un vacío metodológico frente al abordaje de la presente problemática. En primer lugar, Ojeda et al. (2020) recomienda investigar el fenómeno del *sexting* mediante un diseño cualitativo, los cuales afirman que serían útiles para comprender más detalladamente las características asociadas a cada comportamiento de *sexting* y las diferencias de género. En segundo lugar, en la investigación de Doornwaard et al. (2017) recomiendan seguir realizando estudios cualitativos de la temática de *sexting* en entornos diferentes, con adolescentes de diferentes grupos de edad, nacionalidades, orígenes étnicos y orientaciones sexuales. En tercer lugar, Atamati y Sabina (2017) recomiendan la realización de más investigaciones de tipo fenomenológico, que permitan obtener información más

enriquecedora y útil para la sociedad. De esta manera, se presenta la importancia y el interés de abordar la presente investigación mediante un diseño cualitativo y desde la psicología social.

Partiendo del hecho de que el fenómeno del *sexting* ha impactado en la vida de las personas adultas y adolescentes, esta propuesta planteó la siguiente pregunta de investigación: *¿Cuáles son los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al sexting en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali?* El objetivo general para desarrollar en esta investigación fue explorar los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali. De este modo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: (a) identificar los conocimientos acerca del *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali, (b) describir las actitudes hacia el *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali, (c) reconocer los comportamientos de *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali, (d) indagar las consecuencias asociadas al *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali.

De acuerdo a los objetivos planteados de esta investigación, se exploraron las maneras en que los adolescentes se involucran actualmente con el fenómeno del *sexting*, lo cual, aportó a los participantes en cuanto a mejorar, ampliar y/o profundizar sus conocimientos asociados a este comportamiento, y, así mismo, conocer las vivencias que han tenido otros pares respecto al *sexting* comprendiendo otras experiencias y reconociendo conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias que, no tenían presentes previamente. Adicionalmente, se espera sea de interés para instituciones educativas, padres de familia y académicos, que posean la intención de investigar, dialogar sobre el tema y/o plantear un programa de intervención sobre la temática, y requieran de dichos conocimientos aportados por la presente investigación.

En este orden de ideas, la presente investigación se dirigió a realizar acercamientos con instituciones educativas, las cuales pueden presentar un alto interés en abordar temas acerca de la sexualidad y la relación con la tecnología en sus estudiantes, específicamente con adolescentes, siendo estos espacios educativos en los que se fomenta los conocimientos que están adquiriendo durante su paso por la academia. Así mismo, este tema en la actualidad ha tomado fuerza, debido a la amplia accesibilidad a dispositivos electrónicos y el uso constante que se les da a estos en la vida cotidiana, donde en ocasiones se podrían presentar dificultades para establecer límites entre lo privado y lo público.

El área de la psicología en la que se inscribe la temática de investigación es la psicología social, la cual es definida por Pérez (2012) como la rama de la psicología que se dedica al

estudio de comprender cómo el entorno social influye directa o indirectamente en la conducta y comportamiento de los individuos y así mismo, estudia los fenómenos psíquicos que surgen de la interacción entre los humanos en los grupos y colectividades. Así mismo, Allport (1920) la define como el intento de comprender y explicar cómo el pensamiento, el sentimiento y la conducta de las personas individuales resultan influidos por la presencia real, imaginada o implícita de otras personas. De esta manera, al presentarse un interés por abordar el fenómeno del *sexting*, se comprendió desde dicha perspectiva, esta problemática social a partir de la cual los adolescentes definen sus conocimientos, actitudes y comportamientos respecto a la práctica del *sexting*, teniendo en cuenta el contexto en que se encuentran y sus relaciones con otros.

Se considera pertinente abordar la temática de *sexting* desde la teoría psicosocial, dado que según Arboleda (2008), en Colombia la magnitud de las problemáticas que atribuyen a temas sociales, particularidades de la población, situación económica, entre otros aspectos, fueron un detonante para identificar la necesidad de centralizar la psicología para contribuir a soluciones de nivel social. De este modo, la práctica del *sexting* se considera un fenómeno social, puesto que los avances tecnológicos que se presentan actualmente hacen de este comportamiento una actividad de fácil acceso, implicando las interacciones interpersonales con otros y las posibles consecuencias que podrían afectar a las personas directamente involucradas.

El presente trabajo se encuentra soportado en el grupo de investigación Bienestar, Trabajo, Cultura y Sociedad (BITACUS), dado que la temática de *sexting* es una práctica considerada como una “expresión de la sexualidad por medio de conversaciones personales con contenido sexualmente sugestivo a manera tanto de texto, imagen o video” (Mercado et al., 2016, p.03); lo cual se relaciona específicamente con la línea de trabajo de familia, género y sexualidad.

Para el desarrollo de la presente investigación es fundamental comprender las definiciones de los siguientes conceptos. El primer concepto para tener en cuenta es la **adolescencia**, debido a que, la población con la que se realizará la investigación se encuentra en este momento de vida, la cual se entiende como una etapa formativa del desarrollo humano que usualmente está comprendida entre los 10 hasta los 19 años, caracterizada por presentar transformaciones biológicas, psicológicas y sociales (Krauskopof, 1999; Organización Mundial de la Salud, 2020).

De esta manera, se replantean quiénes son como individuos y en relación con los otros, atravesados por un proceso de individuación que impulsa a la exploración, diferenciación de familiares, pertenencia a un grupo y búsqueda del sentido de vida (Krauskopof, 1999).

Adicional a esto, Font (2018) menciona aspectos psicosociales que hacen parte de la adolescencia, entre los cuales se destaca una dificultad por pertenecer a un periodo en el que no son niños y tampoco adultos. Lo cual puede ser vivido de manera diferente, en algunos casos, se presenta una prisa por crecer; y en otros, se presenta un sentimiento de nostalgia por abandonar la infancia, lo cual en ocasiones es influenciado por los padres que desean que sus hijos permanezcan como infantes. También, se menciona una necesidad por parte de algunos adolescentes de hacer parte del mundo adulto, debido a los cambios que se producen físicamente y la manera en que estos modifican su posición frente al mundo.

A partir de esto, se despierta una curiosidad que los puede llevar a explorar su cuerpo y así, observar los cambios, descubrir la masturbación y experimentar vivencias de placer sexual diferentes de las de la infancia. Esta evolución les llevará a una maduración de afectos y posiblemente a iniciar relaciones sexuales. Mediante este proceso tendrán repercusiones en la elaboración del concepto que poseen de sí mismos, debido a la importancia que le otorgan los adolescentes a aspectos como la propia imagen, el aspecto físico y el atractivo para el otro. Siendo entonces una etapa de búsqueda de la identidad y un proceso de adquisición de independencia, por lo que a menudo estos individuos pasan de períodos en los que desean estar acompañados, a otros de aislamiento (Font, 2018).

Por su parte, Krauskopof (1999) expone tres fases que componen el período de la adolescencia: la fase puberal, adolescencia media y fase final. Las cuales son flexibles, puesto que dependen de las diferencias individuales, la interacción con el contexto cultural y socioeconómico, relaciones de género e intergeneracionales.

El presente trabajo se encuentra enfocado en la adolescencia media, asociada a un rango de edad aproximado entre 14 y 16 años. En esta, las preocupaciones psicológicas están asociadas a la búsqueda de afirmación personal y social; así como, el surgimiento de experiencias amorosas. Se caracteriza también por la búsqueda de canalización de los impulsos sexuales que emergen, la exploración de capacidades sociales, el apoyo y la aceptación por parte de los pares que cumplen un papel importante en la afirmación personal y social en la adolescencia. La dimensión de la sexualidad y los nuevos roles serán experimentados con pares y otros espacios sociales diferentes a la familia, contribuyendo a la diferenciación de estos y a la autonomía, evidenciándose una prioridad alrededor de temas como el amor, el sentido de pertenencia a un grupo de amistad y el goce. Por lo cual, los pares se convierten en su figura de confianza con los que comparten y crean vivencias e intereses que influyen en su identidad y

diferenciación, a partir de la cual podrán cuestionar y replantear su relación con el mundo y consigo mismos (Krauskopof, 1999).

Se considera relevante para este estudio tener en cuenta los planteamientos de Erickson (2004), el cual explica el desarrollo como un ciclo completo de la vida de las personas que comprende estructuras operacionales constituidas por procesos psicosociales. Este evoluciona con una secuencia y vulnerabilidad predeterminada que resultará influenciada por la realidad social del individuo. Para esto, Erickson (2004) expone ocho estadios, en los cuales se deben resolver tareas correspondientes que traen consigo repercusiones específicas previas a continuar con el siguiente. Ante estos sucesos se producen crisis que deben ser resueltas dentro de una polaridad determinada por estadio, estas pueden comprender un cambio progresivo en las estructuras operacionales o regresivo, referente a que las estructuras se mantienen; las cuales traen consigo sentimientos y percepciones de sí mismos que afectan el desarrollo del estadio correspondiente y el paso al siguiente.

El primer estadio propuesto por Erickson (2004) está asociado a la primera infancia y abarca la confianza básica vs la desconfianza. El segundo se relaciona con la edad de dos años y en este se presenta la autonomía vs la vergüenza y la duda. En el tercer estadio se habla de un rango de edad entre los tres y cinco años y comprende la iniciativa vs la culpa. Referente al cuarto estadio, este se encuentra asociado a la etapa de lactancia y en este se abarca la industria vs la inferioridad. En el quinto estadio, se abarca la adolescencia y comprende la identidad vs la difusión de la identidad. El sexto estadio, se asocia a la adultez joven, comprendiendo la intimidad y la solidaridad vs el aislamiento. Por otra parte, en el séptimo estadio se aborda la adultez y se comprende la generatividad vs el estancamiento. Finalmente, el octavo estadio está asociado a la madurez, abarcando la integridad vs la desesperación (Erickson, 1950).

De esta manera, se retoma el quinto estadio propuesto por Erickson (1950), puesto que este se encuentra relacionado con la población de interés del presente proyecto que es la adolescencia y por lo tanto, se considera pertinente exponer que en este se presenta la identidad vs la difusión de la identidad, frente a lo cual se menciona que en la pubertad y la adolescencia, todas las similitudes y continuidades en las que se confiaba anteriormente se vuelven a cuestionar, debido a la rapidez del crecimiento corporal y la revolución psicológica que se presentan en ese momento de vida. Encontrándose principalmente preocupados por cómo los perciben los otros y la comparación de esto con lo que ellos sienten que son. A su vez, se identifica una preocupación por la cuestión de cómo conectarse con los roles y las habilidades adquiridas anteriormente de acuerdo con los prototipos de ocupaciones. El peligro presente en

este estadio es la difusión de la identidad, que hace referencia a una fuerte duda previa asociada a su vez, con la identidad sexual del individuo (Erickson, 1950).

Con respecto al concepto de *sexting*, existen variedad de definiciones que aluden al hecho de lo que significa la palabra persé y en la función que cumple dicho comportamiento.

Según el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO, 2009), el *sexting* consiste en la difusión o publicación de contenidos (principalmente fotografías o vídeos) de tipo sexual, producidos por el propio remitente, utilizando para ello el teléfono móvil u otro dispositivo tecnológico.

Sumado a esto, es pertinente mencionar que según Lounsbury et al. (2011) el término *sexting* hace referencia a la combinación de sexo (sex) y el envío de texto por teléfono móvil (texting). Sin embargo, esta definición con el avance de la tecnología no es posible delimitarla exclusivamente al uso de teléfonos móviles, sino que se ha flexibilizado en aquellos mensajes con imágenes fotográficas o videos sexualmente sugestivas enviadas a través de algún espacio virtual, así mismo, estos autores afirman que este término es más utilizado en la creación y transmisión de imágenes sexuales en menores de edad.

De este modo, para comprender el concepto se deben tener en cuenta ciertos factores que influyen en su explicación y en las consecuencias que puede tener el protagonista. Para lo cual, Caldera et al. (2013) plantean 4 aspectos fundamentales:

- El origen de la imagen, el cual hace referencia a que la fotografía enviada puede ser de producción propia, ajena, pero con consentimiento del protagonista o robada.
- El contenido de la imagen, es decir, la dificultad de determinar la carga sexual de algunas imágenes y poder definirla como atrevida, erótica y/o pornográfica.
- La identificabilidad, la cual alude la verosimilitud de identificar o no al protagonista de la imagen.
- La edad del protagonista, puesto que existen algunas problemáticas en cuanto a determinar la mayoría o minoría de edad del protagonista de la imagen por el anonimato.

Cabe resaltar que para el presente estudio se considera pertinente abordar los **conocimientos del *sexting*** que pueden poseer los adolescentes, entendiendo estos, como el conjunto de significados que se adquieren a través de las experiencias y aprendizajes asociadas a los comportamientos de *sexting*. De este modo, Martínez et al. (2006) exponen que conocer es un proceso a través del cual un individuo se hace consciente de su realidad y en este se presenta un conjunto de representaciones sobre las cuales no existe duda de su veracidad. Además, el conocimiento puede ser entendido de diversas formas: como una contemplación

porque conocer es ver; como una asimilación porque es nutrirse y como una creación porque conocer es engendrar.

Asimismo, Martínez et al. (2006), menciona que hoy día se habla no sólo de que existen distintos tipos de conocimiento, sino, que además existen tres niveles diferentes de conocimiento:

- Conocimiento sensible
- Conocimiento conceptual
- Conocimiento holístico

El primer nivel lo representa el Nivel Sensible, el cual hace referencia a los sentidos, por ejemplo, al captar por medio de la vista las imágenes de las cosas con color, figura y dimensiones, las cuales se almacenan en nuestra mente y forman nuestros recuerdos y experiencias; el segundo nivel, el cual corresponde al Nivel Conceptual, se basa en concepciones invisibles, inmateriales y a la vez universales y esenciales, un ejemplo muy simple es la imagen de la madre de una persona en particular; de la cual se puede tener un concepto universal que abarca todas las madres (el ser maravilloso capaz de albergar en su cuerpo la semilla de una nueva vida) y, por lo tanto, no tiene una forma específica o concreta, es un concepto abstracto que nos permite categorizar el mundo que nos rodea. Por último, nos encontramos con el nivel holístico, el cual implica desplegar el carácter sido-siendo de las cosas, las cosas están en cada situación, indisolublemente ligadas al fondo o abierto en el que se manifiesta, es decir, hablamos de conocimiento científico.

Por otra parte, es importante reconocer que los medios que predominan en la realización de *sexting*, son las redes sociales, siendo Snapchat y WhatsApp las dos aplicaciones más utilizadas. Lo cual se evidencio en el estudio desarrollado por Ojeda et al. (2020), donde se logró identificar que estas herramientas son las que más se emplean para el envío y recepción de *sexting*, principalmente cuando se trata de intercambiar contenido sexual de manera consensuada entre parejas. Por otro lado, también se encuentran redes sociales como Instagram y Facebook, las cuales se utilizan con mayor frecuencia para formas de *sexting* generalmente no consensuadas.

En este orden de ideas, se hace evidente que las redes sociales, son la principal fuente de interacción en la que se llevan a cabo comportamientos de sexting. Estas redes, según el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO, 2009) son servicios prestados a través de Internet que posibilitan a los usuarios generar un perfil, en el que se pueden hacer públicos datos e información personal y que facilitan herramientas que permiten

interactuar con otros usuarios y localizarlos de acuerdo con las particularidades publicadas en sus perfiles. De este modo, Ribes y Cabrera (2016) expresan que en la actualidad las publicaciones en las redes sociales, en su mayoría se basan en la importancia de la imagen y en cómo esa imagen capta la atención del internauta.

Estas redes sociales, son herramientas generadas para mostrar y mostrarse con otros, con la utilización de ellas, puede existir un conflicto que surge cuando se debate entre lo privado o público, no obstante, con los dispositivos electrónicos y el uso constante de exhibir parte de la vida diaria en las redes, estos conceptos se interrelacionan y con frecuencia tienden a confundirse entre sí. Muchas veces, los adolescentes tienen una tendencia a compartir lo que debería ser privado y a pesar de que son desconfiados de su privacidad hacia los adultos, entre iguales comparten y publican en muchas ocasiones aspectos íntimos por medio de las redes (Ribes y Cabrera, 2016).

De esta manera, es importante abordar para el estudio el concepto de TIC (tecnologías de la información y la comunicación) definido según la Ley 1341 de 2009 como el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten: la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes. Adicionalmente, se presentan los conceptos de herramientas, entendidos como aquellos dispositivos informáticos utilizados para el uso de las TIC; las redes sociales, comprendidas como el conjunto bien delimitado de actores (individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales) vinculados unos a otros a través de una relación o conjunto de relaciones sociales, mediante herramientas tecnológicas (Mitchell, 1969); el tiempo, entendido como las horas dedicadas al uso de las TIC, y las reglas de uso, comprendidas como las reglas y/o normas empleadas para el uso de las TIC.

Por otro lado, es necesario abordar el concepto de la categoría **actitud** para la cual, González (2002) a partir de una revisión teórica del concepto expone que la actitud es una condición interna de carácter evaluativo, adquiridas a través de la experiencia en la vida individual o grupal, las cuales indican respuestas de aceptación o rechazo que están dirigidas hacia alguien o algo que obtiene significado en un contexto específico. Ésta implica una carga afectiva que refleja los sentimientos y deseos de la persona. A su vez, evidencian una tendencia a la acción y representan respuestas de carácter electivo ante determinados valores que se reconocen, juzgan y aceptan o rechazan. Las actitudes constituyen aprendizajes estables y son susceptibles de ser fomentadas y cambiadas.

A partir de este planteamiento, Palmerino et al. (1984) exponen que resulta fundamental abarcar el contexto específico que rodea la actitud, ubicando de este modo la relación entre quien la posee y el objeto dentro de una estructura extendida de la que hace parte, ya que al cambiar esta la forma de esta relación podría ser diferente. Para esto, mencionan que es importante la idea adjunta de que los objetos son ambiguos en sí mismos, por lo que no presentan una valencia permanente positiva o negativa. De modo que, adquieren cargas afectivas particulares como consecuencia de pertenecer de manera integral a un contexto y únicamente cuando son definidos en este aspecto, los objetos pueden presentar una valencia específica adjunta. En este sentido, se comprende una actitud cuando un objeto desambiguado se relaciona con una entidad en contexto, que sería la persona. Para finalizar, refieren que, tras un cambio en cualquiera de estos tres elementos, se presentaría como resultado un cambio en la actitud.

Weisskirch y Delevi (2011) plantean tres categorías a través de las cuales se puede identificar la actitud hacia el *sexting*. Conformadas por: la actitud divertida y despreocupada, la actitud hacia la percepción de riesgo y la actitud sobre las expectativas relacionales.

La primera de estas, la actitud **divertida y despreocupada**, se encuentra asociada a que los adolescentes que justifican su comportamiento de *sexting*, lo consideran como divertido y despreocupado. Lo cual conlleva, que se minimicen o no se tengan en cuenta los riesgos asociados al *sexting*. Otra característica asociada es que se encuentran en una relación de pareja y presentan expectativas de que realizar *sexting* les servirá para establecer relaciones (Ruido, 2017).

La segunda, la actitud hacia la **percepción de riesgo**, será entendida a partir de la conciencia que tiene el adolescente de los diferentes peligros que puede enfrentar durante la realización del *sexting*. Por su parte, Narvaja (2019) menciona riesgos relacionados con el *sexting*, entre los que destaca la viralización del contenido sin consentimiento del protagonista y experiencias de ciberacoso sexual.

Con respecto a esta actitud, es importante resaltar una investigación cualitativa realizada por Correa et al. (2017), la cual tuvo como objetivo describir los significados que el adolescente y sus padres le atribuyen al riesgo en la adolescencia. Se realizaron siete entrevistas con adolescentes y siete con padres, dentro de las cuales se obtuvieron resultados como: el riesgo es visto por padres y adolescentes desde cuatro dimensiones: peligros, excesos, estética y moral e histórica, además, el riesgo hecho relato muestra diversas tonalidades entre las que se

encuentran los peligros provenientes de las amenazas y de la toma de decisiones (elecciones propias del adolescente).

La tercera, la actitud sobre las **expectativas relacionales**, las cuales se refieren a que el adolescente anticipa y realiza supuestos de lo que los otros desean, comportándose con el objetivo de complacer a otros. Para esta categoría, Weisskirch y Delevi (2011) exponen que se pueden encontrar asociadas a altos niveles de ansiedad, ya que estos individuos tienden a anticipar que el *sexting* podría mejorar su relación y/o que las parejas quieren recibir imágenes, textos y videos sexuales, por lo que realizan estos comportamientos con el fin de complacer al otro.

Por último, Ruido (2017) plantea que se presentan actitudes ambivalentes hacia los comportamientos de *sexting* por parte de los adolescentes y que son principalmente las mujeres quienes refieren actitudes negativas, a diferencia de la mayor parte de los hombres, quienes presentan actitudes positivas, ya que lo perciben como una conducta sin relevancia.

En cuanto a la conceptualización de **comportamientos del sexting**, Ribes et al. (2008) proponen que el comportamiento social es inherente al ser humano y que dicho comportamiento es determinado por la naturaleza del medio de contacto que posibilita las interacciones sociales, cuyas consecuencias son diferidas en tiempo y espacio, es decir, la identificación de un comportamiento social radica en la clave “más de uno”. De este modo, usualmente se piensa que un comportamiento individual se vuelve social cuando se cumple con uno de dos criterios: primero, que el individuo forme parte de un grupo relativamente estable en tiempo o, segundo, que se trate de una interacción entre dos individuos, en el contexto o no de un grupo.

De este modo, el *sexting* es un comportamiento mediante el cual los adolescentes pueden expresar y explorar su sexualidad a través de Internet y medios electrónicos, en el que cada comportamiento de *sexting* se analiza de manera independiente. (Ojeda et al., 2020)

En esta propuesta, se tomará en cuenta el concepto de **comportamientos del sexting**, los cuales *hacen* referencia específicamente al envío, reenvío, recepción directa del creador y publicación de los contenidos que se producen en *sexting* (Barrense et al., 2017).

En primera instancia, Martín-Pozuelo (2015) hacen referencia al **envío** de mensajes de texto, imágenes o videos de cierto contenido erótico y/o sexual. Por otra parte, según la Real Academia Española (RAE) la **recepción** se define como la acción y el efecto de recibir. En cuanto al **reenvío** de contenido, Sacco et al. (2010), afirman que en la sociedad globalizada actual los contenidos de *sexting* pueden ser producidos, editados y reenviados con gran

facilidad, e incluso pueden llegar a muchas personas sin el conocimiento o aprobación de los o las protagonistas.

Respecto a la **publicación** de contenido Martín-Pozuelo, (2015) expresa qué esto hace referencia a propagar de manera pública mensajes de texto, imágenes o videos de cierto contenido erótico y/o sexual.

Por otro lado, Ruido (2017) manifiesta que, con relación al **consentimiento**, la implicación en el envío de contenidos sexuales se asume que son las propias personas, sean menores o adultas, las que producen ese contenido erótico/sexual en sus diversas manifestaciones de forma voluntaria siendo responsables. A partir de esto, se considera importante tener en cuenta la teoría de desarrollo moral planteada por Kohlberg (1992), quien expone el razonamiento moral como una guía que orienta en la toma de decisiones y concibe que el desarrollo de este sucede de manera progresiva como producto de la reflexión que la persona realiza de acuerdo con la etapa cognitiva en la que se encuentre. Sin embargo, esto no será completamente dependiente; por lo cual, puede haber un desarrollo cognitivo avanzado y un desarrollo moral inferior.

Kohlberg (1992) establece tres niveles morales teniendo en cuenta para su respectiva clasificación el grado de mantenimiento y conformidad con las expectativas, normas y acuerdos sociales, siendo estos: el nivel preconvencional, el nivel convencional y el nivel postconvencional. Cada nivel está conformado por dos estadios, dando lugar a una totalidad de seis estadios morales y de acuerdo a esto, el nivel y estadio moral de una persona se determinará según los aspectos y orientaciones morales que tome en consideración a la hora de emitir un juicio moral, entre los cuales está el apearse a las normas, que es lo referente a los niveles y estadios morales más básicos, o el tener en cuenta otros aspectos como la justicia, el bienestar de los otros y diferentes puntos de vista, lo cual hace referencia a los niveles y estadios morales más complejos.

Por otra parte, es importante abordar la categoría de **consecuencias asociadas al sexting**, descritas por diferentes autores en los últimos años, debido a que estas se presentan dependiendo del contexto sociocultural en el que se encuentren los adolescentes, los cuales presentan especial vulnerabilidad ya que pueden enfrentar consecuencias que afectan su desarrollo psicológico, afectivo y social (Ruido, 2017).

De esta manera, Atamari y Sabina (2017) mencionan que el *sexting* puede generar consecuencias imprevistas para los adolescentes que comparten las imágenes y/o videos con

contenido sexual, especialmente cuando estas se convierten en dominio público, entre las que se encuentran:

- Humillación y linchamiento social para la persona que protagoniza esas imágenes
- El menor se enfrenta al insulto público, afectando en primer lugar a su autoestima, en una edad en la que se está formando su personalidad y esta depende en gran medida de la imagen que viene del exterior
- Se producen sentimientos de indefensión, principalmente cuando no se cuenta el caso a padres y madres o educadores, o de culpa por verse en esa situación aparentemente sin salida
- Ese sentimiento de indefensión puede derivar en tristeza profunda, ansiedad, depresión, disminución o aumento del apetito o, incluso, el caso más extremo: intentos autolíticos (suicidio)
- La desazón por la traición que acompaña al descubrir que una imagen se ha difundido o se ha hecho pública también compromete la habilidad del menor para confiar en otros y podrá hacerle sentir vulnerable e inseguro en futuras relaciones.
- Estos sentimientos también pueden afectar al menor en su relación con el entorno escolar, y contribuir a un aislamiento autoimpuesto para evitar miradas, comentarios y más acoso por aquellos que han visto u oído hablar de las imágenes difundidas.

Además, Giant (2016) menciona que las consecuencias de exponer las imágenes y/o videos con contenido sexual, en relación con la reputación social, pueden ser en doble sentido: positivo o negativo. Lo cual se debe a una doble moral que genera que no se juzga de la misma forma a hombres y mujeres, donde los primeros atraen atención positiva masculina, mientras que las segundas reciben atención negativa femenina.

A nivel legal, en la Guía sobre Adolescencia y Sexting (Pérez et al., 2011) se mencionan las siguientes consecuencias y riesgos de gravedad asociados a la práctica de *sexting* para las personas involucradas en el envío, recepción, reenvío y publicación de las imágenes y/o videos con contenido sexual:

- *Cyberbullying* o ciberacoso entre iguales supone el hostigamiento de un menor hacia otro menor, en forma de insultos, vejaciones, amenazas, chantaje, etc., utilizando para ello un canal tecnológico.
- *Sextorsión* o chantaje en el que alguien (menor o mayor de edad) utiliza estos contenidos para obtener algo de la víctima, amenazando con su publicación. Se trata de una situación delicada y difícil de abordar por un menor de edad. El adolescente, temeroso

ante la posibilidad de que su sextorsionador pueda dar difusión a imágenes sensibles que le comprometerían públicamente, puede tomar la decisión de acceder a su chantaje, que normalmente consiste en seguir enviándole fotografías o videos de carácter sexual, y, en casos extremos, realizar concesiones de tipo sexual con contacto físico.

- *Grooming*, se define como el conjunto de estrategias que una persona adulta desarrolla para ganarse la confianza del menor a través de Internet con el fin último de obtener concesiones de índole sexual.
- Los *riesgos físicos* son los más graves ya que se materializan sobre todo en la exposición a pederastas. Las imágenes o videos pueden contener ciertos elementos que ayuden a identificar a quienes aparecen en ellos o que faciliten su localización. Las aplicaciones de geolocalización y geoetiquetado de contenido multimedia para dispositivos móviles pueden facilitar la ubicación física.

De las consecuencias y riesgos relacionadas al *sexting* mencionadas, se identifica el grooming es considerado un delito en Argentina, de acuerdo con lo que dice Artículo 130 expuesto por la República Argentina (2019) en el Código Penal, en el que mencionan que quien cometa ciberacoso sexual infantil deberá pagar una pena de prisión entre seis meses a dos años. Por otra parte, Pantallas Amigas (s.f) menciona que la sextorsión en España como en otros países no está directamente incluida en el Código Penal; sin embargo, se encuentra dentro de otros delitos que implican la extorsión, divulgación de información privada, abuso sexual a menores, producción, tenencia y/o distribución de pornografía infantil, entre otras, mediante las cuales se pueden penalizar riesgos asociados al comportamiento de *sexting*.

Además, es importante mencionar que es posible que el adolescente pueda ser acusado de realizar material pornográfico infantil o que el contenido sexual que envió sea publicado en páginas de pornografía, lo cual implicaría el riesgo de que el adolescente se encuentre expuesto ante un depredador sexual.

En Colombia, dichas consecuencias legales que se pueden asociar a la práctica de *sexting* se encuentran tipificadas en la ley 599 de 2000 del Código penal colombiano. Respecto a la normatividad sobre los delitos relacionados con contenidos de explotación sexual infantil se presentan los artículos:

El artículo 218, expone la *pornografía con menores*, como:

El que fotografíe, filme, venda, compre, exhiba o de cualquier manera comercialice material pornográfico en el que participen menores de edad, incurrirá en prisión noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto

treinta y tres (133.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dicha conducta, puede presentarse por parte del adolescente al poseer contenido pornográfico propio o de otro adolescente.

El artículo 219-A, presenta a la *utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores*, como:

El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, o cualquier otro medio de comunicación para obtener contacto sexual con menores de dieciocho (18) años, o para ofrecer servicios sexuales con estos, incurrirá en pena de prisión de ochenta (80) a ciento ochenta (180) meses, y multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaran con menores de doce (12) años.

Por otra parte, en el artículo 182, se presenta el *constreñimiento ilegal*, como: “El que, fuera de los casos especialmente previstos como delito, constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses”. Dicha conducta, se presenta cuando el adolescente ha enviado contenido sexual a otra persona, y esta, constriñe al adolescente de realizar algo a cambio de no publicar el contenido sexual enviado.

Conjunto a esta, se describe en el artículo 244 la conducta de *extorsión*, como: “El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses”.

Adicionalmente, en el artículo 210-A se establece el *acoso sexual*, como:

El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

En el artículo 209, se expone *actos sexuales con menor de catorce años*, como:

El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses. Se adiciona por el Parágrafo Transitorio del Artículo 33 de la Ley 679 de 2001, si el agente realizare cualquiera de las conductas descritas en este artículo con personas menores de catorce años por medios virtuales,

utilizando redes globales de información, incurrirá en las penas correspondientes disminuidas en una tercera parte.

Por otra parte, se generó la importancia de abordar la conceptualización de **confianza asociada al sexting**, la cual es definida por Dasgupta (como se citó Gambetta, 1988) como un conjunto de expectativas positivas sobre las acciones de los demás, y ante las cuales, la persona tiene que elegir un curso de acción, debido que su éxito depende (en alguna medida) de las acciones de otros; sin embargo, la persona realiza esa elección antes de que pueda evaluar las acciones de los otros.

De esta manera, la confianza se concentra en la disposición general de una persona, su motivación y la medida en que le da importancia a su propia honestidad. Por lo tanto, la persona debe ser capaz de confiar en que el otro hará lo que dijo que haría, así mismo, requiere que conozcamos no solo sobre su disposición, sino también algo de las circunstancias que rodean la situación (Dasgupta, como se citó Gambetta, 1988).

Por otra parte, Luhmann (como citó Gambetta, 1988) define a la confianza como la expectativa generalizada de que el otro manejará su libertad, su potencial para la acción diversa, manteniendo la personalidad que ha mostrado y hecho socialmente visible.

Por último, es importante considerar la diferencia entre confianza y desconfianza que plantea Luhmann (como se citó Gambetta, 1988), entendiendo que la desconfianza no es simplemente la ausencia de confianza, sino que la diferencia principal radica en la índole de las expectativas: una persona desconfía cuando supone que las acciones de otro individuo le traerán consecuencias negativas. De esta manera, la desconfianza supone que un individuo sí buscará sacar provecho ilícito o ilegítimo de las acciones cooperativas de otro o que no será capaz de realizar las acciones que se esperan de él.

MÉTODO

Tipo de estudio

La presente investigación se realizó desde el enfoque cualitativo cuyo análisis se dirige a lograr descripciones detalladas de los fenómenos estudiados. De esta manera, Jiménez-Domínguez (2000) afirma que los métodos cualitativos se basan en la idea de que el mundo social está construido de significados y símbolos; de ahí que la intersubjetividad sea fundamental como punto de partida para captar de manera reflexiva los significados sociales. En este sentido, esta investigación puede ser vista como el intento de obtener una comprensión profunda de los significados y definiciones de los comportamientos de *sexting* tal como se presentan en los adolescentes.

La investigación cualitativa da profundidad a los datos, la dispersión, la riqueza interpretativa, la contextualización del ambiente o entorno, los detalles y las experiencias únicas, se enfoca en comprender los fenómenos, explorando desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto (Hernández et al., 2014). Por otra parte, es importante mencionar que esta se guía por los temas significativos de la investigación y estos estudios pueden realizar preguntas e hipótesis desde que empieza hasta que termina el proceso de recolección y análisis de datos, lo cual permite identificar las principales preguntas de investigación. Por su parte, la acción indagatoria se desarrolla dinámicamente hacia ambos sentidos, entre los hechos y la investigación, de modo que presenta un funcionamiento “circular”, en el cual la secuencia depende de las particularidades de cada investigación y en ocasiones es necesario regresar a etapas previas (Hernández et al., 2014).

El estudio se realizó con un diseño narrativo, el cual pretende entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por los participantes que las han experimentado (Hernández et al., 2014), debido a que el interés central del diseño

son las personas en sí mismas, su entorno y las interacciones que se da entre estos y otras personas.

Los datos en este tipo de diseño se presentan a través de historias de vida, experiencias personales, autobiografía, biografías, materiales personales y testimonios, que se obtienen por medio de revistas, cartas, cuentos, artículos de prensa, grabaciones u otros medios. Así, el investigador reconstruye la historia o los hechos teniendo en cuenta una cronología, lo cual le permite identificar categorías emergentes a partir de los datos que se derivan de dichas historias contadas (Salgado, 2007; Hernández et al., 2010). En este caso, la recolección de datos se realizó a través de las narrativas tópicas, dado que los participantes refirieron varios episodios, experiencias y/o situaciones vinculadas con el fenómeno del *sexting*.

Participantes

La población con la cual se desarrolló el presente trabajo estuvo conformada por 8 adolescentes (3 mujeres y 5 hombres), entre los 14 y 16 años, residentes en la ciudad de Santiago de Cali, quienes asistían a diferentes instituciones educativas de la ciudad (públicas y privadas). La selección de la muestra se realizó de manera intencional a partir de los criterios de inclusión que se presentan a continuación:

- Participación voluntaria de los adolescentes
- Participación autorizada por parte de los acudientes
- Haber realizado comportamientos de *sexting*
- Pertenecer a una institución educativa de la ciudad (pública o privada)
- Tener acceso a un dispositivo móvil (celular, Tablet, computador)

Criterio de exclusión:

- Encontrarse actualmente en un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico

Categorías de análisis

Para la presente investigación, se plantean las siguientes categorías de análisis: conocimientos del *sexting*, actitudes, comportamientos y consecuencias (Ver Tabla 1).

Tabla 1

Categorías de análisis

Objetivos específicos	Categorías	Definición operacionalizada
Identificar los conocimientos acerca del sexting de los adolescentes escolarizados de Santiago de Cali	Conocimientos del sexting	Conjunto de significados que se adquieren a través de las experiencias y aprendizajes asociadas a los comportamientos de sexting.
Describir las actitudes hacia el sexting de los adolescentes escolarizados de Santiago de Cali	Actitudes	González (2002) a partir de una revisión teórica del concepto expone que la actitud es una condición interna de carácter evaluativo, adquiridas a través de la experiencia en la vida individual o grupal, las cuales indican respuestas de aceptación o rechazo que están dirigidas hacia alguien o algo que obtiene significado en un contexto específico. Ésta implica una carga afectiva que refleja los sentimientos y deseos de la persona. A su vez, evidencian una tendencia a la acción y representan respuestas de carácter electivo ante determinados valores que se reconocen, juzgan y aceptan o rechazan. Las actitudes constituyen

		aprendizajes estables y son susceptibles de ser fomentadas y cambiadas.
Reconocer los comportamientos de sexting de los adolescentes escolarizados de Santiago de Cali	Comportamientos del sexting	<p>El Sexting es un comportamiento mediante el cual los adolescentes pueden expresar y explorar su sexualidad a través de Internet y medios electrónicos, en el que cada comportamiento de sexting se analiza de manera independiente. (Ojeda et al., 2020).</p> <p>Los comportamientos del sexting incluyen comportamiento activo (envío o reenvío) y comportamiento pasivo (recepción directa del creador o recepción de reenvíos de terceras personas (Barrense-Dias et al., 2017).</p>
Indagar las consecuencias asociadas al sexting de los adolescentes escolarizados de Santiago de Cali.	Consecuencias	La práctica de Sexting, independientemente de su prevalencia, conlleva consecuencias sociales que pueden ser significativas, para los y las adolescentes (Bailey y Hanna, 2011).

Debido a la situación de especial vulnerabilidad en la que los y las adolescentes se encuentran, pueden enfrentarse a consecuencias absolutamente nocivas para su correcto desarrollo psicológico, afectivo y social (Ruido, 2017).

Instrumento

Respecto a la técnica de recolección de información, se empleó la entrevista, la cual es planteada por Bonilla y Rodríguez (1997) como un instrumento que permite recolectar datos e inspeccionar repetidamente los detalles de las situaciones presentadas. De esta manera, se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (entrevistador) y otra u otras personas (entrevistados) (Hernández, et al. 2014). Por lo cual, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. Para efectos de la presente investigación se utilizó la entrevista semiestructurada (ver anexo A), la cual se basa en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos y obtener más información (Hernández, et al., 2014).

Teniendo en cuenta la revisión teórica, antecedentes y objetivos planteados, se desarrolló inicialmente una guía de 49 preguntas a partir de las siguientes categorías relacionadas con la temática del *sexting*: TIC (tecnologías de la información y la comunicación), *sexting*, Conocimientos, Actitudes, Comportamientos y Consecuencias. Cabe mencionar, que el presente instrumento contó con una validación realizada por medio de una revisión de dos jueces expertos, uno de estos con amplios conocimientos en procesos de evaluación psicológica y el otro, en psicología y sexología (Ver anexo B). A partir de las observaciones y sugerencias realizadas por los jueces y por la tutora de este proyecto, se realizaron las respectivas correcciones y finalmente, el instrumento quedó conformado por 46 preguntas distribuidas en cuatro categorías.

La primera categoría, **conocimientos del sexting**, que consiste en identificar los significados sobre la temática del *sexting* que tienen los participantes, para la cual se desarrollaron once preguntas.

La segunda categoría, **actitudes hacia el sexting**, consiste en describir dichas actitudes que los adolescentes presentan hacia el *sexting*, la cual se encuentra conformada por tres subcategorías: divertida y despreocupada (cuatro preguntas), percepción del riesgo (cuatro preguntas) y expectativas relacionales (dos preguntas). Estas subcategorías fueron planteadas teniendo en cuenta el sexting attitudes scale (Weisskirch y Delevi, 2011) en su traducción y validación realizada por Ruido (2017), de la cual se dedujeron preguntas que luego fueron adaptadas y evaluadas por los dos jueces expertos para esta propuesta de investigación.

La tercera categoría, **comportamientos del sexting**, consiste en reconocer aquellos comportamiento mediante el cual los adolescentes pueden expresar y explorar su sexualidad a través de Internet y medios electrónicos, para la cual, se tuvo en cuenta las subcategorías planteadas por Ruido (2017) las cuales hacen referencia al envío, recepción, reenvío, publicación de mensajes de texto, imágenes o videos de contenido sexual o insinuante y consentimiento por parte de las personas que practican *sexting*. De este modo, se plantearon para las subcategorías de envío (dos preguntas), recepción (dos preguntas), reenvío (dos preguntas), publicación de mensajes de texto, imágenes o videos de contenido sexual o insinuante (dos preguntas), y consentimiento (tres preguntas).

La cuarta categoría, **consecuencias asociadas a la práctica del sexting**, consistió en indagar las consecuencias que pueden presentar los adolescentes dependiendo de su contexto sociocultural y que influyen directamente en su desarrollo psicológico, afectivo y social; para la cual, se desarrollaron seis preguntas.

Posteriormente, se realizó la prueba piloto con un adolescente de 14 años perteneciente a una institución educativa semiprivada. Inicialmente, se contactó personalmente con el adolescente y su acudiente para presentarles los objetivos e intereses de la investigación y el consentimiento y asentimiento informado. Después de que ambas partes aceptaron participar de la investigación se acordó con el adolescente la fecha y hora para realizar dicha prueba piloto, a través del programa de software de videotelefonía Zoom.

Finalmente, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la prueba piloto y las sugerencias realizadas por los evaluadores de este proyecto, se procedió a reevaluar las preguntas del instrumento, el cual quedó conformado por 25 preguntas distribuidas en cuatro categorías (Ver anexo A).

Análisis de los datos

La información que se recolectó se analizó por medio de la técnica de análisis de contenido temático, una de las tipologías actuales del análisis de contenido clásico que hace parte los modelos de desarrollo de categorías inductivas, en la cual es fundamental el interés por generar categorías que se relacionan estrechamente con el material interpretado (Andréu Abela, 2002). Esta técnica es definida por Andréu Abela (2002) como un tipo de análisis de contenido que considera la presencia de términos o conceptos, con independencia de las relaciones surgidas entre ellos, para buscar las unidades en que aparece la determinada temática. Utiliza técnicas como listas de frecuencia, la búsqueda de palabras en contexto, la identificación y clasificación temática. Frecuentemente se selecciona -y eventualmente define- la temática antes de iniciar el análisis, por cuanto ésta se transforma en una regla de selección de las unidades analizadas. Por otra parte, la información fue tratada a través del programa ATLAS.ti 9, el cual es un programa libre que sirve para el análisis de contenido de datos cualitativos y cuantitativos.

Procedimiento

La primera fase, la cual se basó en la revisión teórica en torno a la temática de interés para la investigación, sobre los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting*. A partir de la cual, se encontraron antecedentes nacionales e internacionales. Posteriormente, se llevó a cabo la fase 2, en la cual se estableció el planteamiento del problema teniendo en cuenta la revisión teórica, lo que permitió generar una justificación, una introducción y una pregunta problema, además del objetivo general y los objetivos específicos que direccionan el desarrollo del proyecto investigativo. Seguido de esto, se procedió a realizar la fase tres, la cual tuvo como objetivo la especificación del método y diseño investigativo, donde se establecieron los criterios que se iban a tener en cuenta para la selección de la muestra. Adicionalmente, como instrumento se desarrolló una guía de entrevista la cual permitió abordar las categorías propuestas para el objetivo de la investigación.

Una vez seleccionado el instrumento, se llevó a cabo la cuarta fase, dentro de la cual se realizó el acercamiento (a través del método de recolección de bola de nieve) con los representantes legales y adolescentes, a los cuales se expuso el proyecto investigativo con las respectivas indicaciones éticas, justificaciones, consentimiento y asentimiento informado, además, se brindó un espacio para aclarar las dudas presentadas. Después de esto, se aplicó el

instrumento a los adolescentes que cumplieron los criterios de la investigación y fueron autorizados por sus representantes para participar. Los datos recolectados se analizaron a través del programa ATLAS ti 9.

Con base a los resultados obtenidos se llevó a cabo la discusión respecto al marco teórico de la investigación y, posteriormente, se plantearon las respectivas conclusiones, limitaciones y recomendaciones para estudios investigativos futuros sobre el tema. Finalmente, se socializará el proyecto investigativo con los participantes y sus respectivos acudientes.

Consideraciones éticas

Para la realización de la investigación se tuvieron en cuenta los lineamientos planteados en el Código Deontológico y Bioético del Ejercicio de la Psicología del Colegio Colombiano de Psicólogos (2009). En primera instancia, fue importante abordar los principios 5 y 9 del Artículo 2° del apartado de Título II. Disposiciones Generales, propuestos en la Ley 1090 del 2006, los cuales hacen referencia a la obligación de las investigadoras de la presente investigación de respetar la confidencialidad de la información obtenida de los participantes, y exponerles correctamente las limitaciones legales de la confidencialidad; además, de contribuir al desarrollo de la psicología y el bienestar humano, respetando la dignidad y bienestar de los participantes.

En segunda instancia, se abordó la Resolución número 8430 de 1993, la cual establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 2164 de 1992 y la Ley 10 de 1990. De esta manera, del apartado de Título II. De la investigación en seres humanos, se tuvieron en cuenta el Artículo 5, para la prevalencia del respeto a la dignidad y la protección de los derechos de los participantes para su bienestar; el Artículo 8, para la protección de la privacidad de los participantes, identificándolos durante la investigación bajo el anonimato; y los Artículos 10 y 11, con la finalidad de clasificar el presente estudio en la categoría de investigaciones sin riesgo, teniendo en cuenta que se emplearon técnicas y métodos de investigación documental, sin ninguna modificación intencionada de factores biológicos, fisiológicos o psicológicos de los participantes.

Teniendo en cuenta que la investigación se llevó a cabo con menores de edad, se tuvo presente el Capítulo III. De las investigaciones en menores de edad o discapacitados, abordando el Artículo 24, para asegurar que previamente se han realizado estudios semejantes en personas menores de edad, lo cual se evidencia en las investigaciones expuestas durante el trabajo; y el

Artículos 26, que orientó el desarrollo del consentimiento informado (anexo C) expuesto a los representantes legales de los participantes, con el objetivo de establecer la autorización correspondiente de los menores de edad; y el asentimiento informado (anexo D) permitiendo a los adolescentes la facultad de aceptar la participación a la investigación. De esta manera, se brindó a los representantes legales y participantes, la explicación de la información correspondiente sobre el proyecto, la confidencialidad de los datos personales del menor de edad, que la participación no implicaría ningún riesgo, ni tendría ningún beneficio económico a cambio; y finalmente, la opción de leer los informes y confirmar la participación de los adolescentes en el estudio.

En tercera instancia, se tuvo en cuenta el principio de Beneficencia, el cual, de acuerdo con Molina (2018) implica una obligación relacionada con dos acciones específicas: la de no causar daño y la de maximizar los beneficios disminuyendo los daños. De esta manera, durante la investigación con menores de edad, se llevó a cabo la consideración sobre el nivel de riesgo al que pueden estar expuestos los adolescentes, identificando los posibles daños (físicos, psicológicos o sociales) y beneficios de la investigación.

Finalmente, en cuanto a las amenazas que pueden presentar los participantes en la investigación, se identificó desde lo propuesto por Lee (1993) la posibilidad de que se presente la amenaza por intrusión, la cual puede surgir al abarcar temáticas que pueden resultar invasivas para el participante y pueden generar sentimientos de incomodidad. Teniendo en cuenta que el *sexting* es un comportamiento que hace parte de la vida íntima y personal de cada participante, se reconoció que al abarcarlo es pertinente mencionar esta amenaza con el fin de mitigar las situaciones en que se pueda presentar, para lo cual, fue fundamental dar a conocer a los participantes la protección de sus derechos e intereses y la privacidad de la información compartida.

RESULTADOS

En este apartado, se presentan los resultados obtenidos de los discursos de los adolescentes a partir de las entrevistas semiestructuradas realizadas, los cuales responden a cada una de las categorías planteadas. Adicionalmente a esto, se logró identificar que el grupo de participantes abordan la temática de *sexting* asociada al concepto de confianza a lo largo de cada una de las entrevistas, convirtiéndose así en uno de los temas centrales de estas. De esta manera, se evidenció que en las menciones que realizan los adolescentes se expone la confianza dentro de las categorías planteadas, resaltando la importancia que otorga el grupo de participantes a la presencia de la confianza en relación con las actitudes, los comportamientos y las consecuencias asociadas al sexting que han vivenciado. Fue así, como a partir de los relatos obtenidos del grupo de adolescentes, se generó la importancia de abordar y exponer la categoría emergente: confianza asociada al sexting.

Para iniciar, se identificó que los participantes empezaron a utilizar dispositivos electrónicos en un rango de edad entre los seis y trece años, entre los cuales, mencionan celulares y tablets. Además, dos de los adolescentes mencionan utilizar actualmente sus dispositivos móviles aproximadamente cuatro horas al día, y los seis participantes restantes comparten presentar en promedio un uso de diez horas diarias. También, se identificó que los adolescentes refieren que actualmente ninguna persona adulta controla el uso de su dispositivo móvil, no obstante, dos de los participantes mencionan que anteriormente sus cuidadores si controlaban dicho uso.

Tabla 2

Características de los participantes

Participantes	Edad	Sexo	Nivel de estudio	Edad de inicio de uso de	Edad de inicio de	Práctica de
---------------	------	------	------------------	--------------------------	-------------------	-------------

				dispositivos móviles	realización de sexting	sexting actual
Participante 1	16 años	Mujer	Décimo grado	14 años	15 años	Sí
Participante 2	14 años	Hombre	Noveno grado	10 años	12 años	Sí
Participante 3	14 años	Hombre	Noveno grado	11 años	9 años	No
Participante 4	15 años	Hombre	Noveno grado	9 años	13 años	Sí
Participante 5	15 años	Mujer	Décimo grado	11 años	13 años	No
Participante 6	16 años	Mujer	Undécimo grado	10 años	15 años	No
Participante 7	14 años	Hombre	Noveno grado	7 años	13 años	Sí
Participante 8	14 años	Hombre	Noveno grado	9 años	13 años	No

Categoría: conocimientos acerca del sexting

Se encontró que en los participantes existen diferentes definiciones que aluden al concepto de *sexting*, tales como:

"Es una práctica, en lo que yo pienso una práctica, entre dos o más personas donde se envían fotos íntimas" (Participante 1); *"Pues lo que he escuchado es de eso que pasan fotos por wha o por redes sociales"* (Participante 2); *"Pues es como, o sea yo he oído algo de eso, pues*

digamos el envío de fotos, hablar sobre contenido sexual o las páginas web para adultos. Bueno si eso, como lo que tenga que ver con contenido sexual por internet" (Participante 4); *"Pues, mandar fotos, vídeos, nudes por redes sociales"* (Participante 6).

Por otro lado, uno de los participantes al responder sobre el concepto de *sexting* menciona la definición de sextorsión: *"Pues es un acoso virtual por medio de fotografías como lo dices sexting, fotografías sexuales, acosando a una persona por medio de ellas, amenazándolas y extorsionándolas"* (Participante 3).

Se encontró que las redes sociales más utilizadas por los participantes para realizar *sexting* son WhatsApp, Instagram y Snapchat, como se evidencia en sus respuestas:

"Normalmente Instagram, Instagram porque tiene la opción de usar ehh, da la opción de permitir ver o no ver cuánto tiempo la otra persona puede ver las fotos, por medio de la cámara del chat" (participante 1); *"WhatsApp y Snapchat, pues wha porque, yo no mando, la verdad a mí eso me llega, entonces yo estoy charlando así con una amiga normal y me preguntan qué estoy haciendo y me preguntan que no nada, entonces les digo que estoy aburrido entonces me mandan fotos así y me dicen para que se le quite el aburrimiento"* (participante 2); *"Whatsapp...pues no sé, porque es la que más uso, como con la que más hablo con personas, por ahí creo que pasa todo, eso sí no pasa muy constante, la última vez fue hace mucho como por ahí un año y pues la verdad no, no me interesa mucho pedir eso, pues, por ejemplo, o sea no me parece como agradable pedir las y ya, siento que no es necesario"* (participante 8).

Por otro parte, tres de los participantes mencionan haber aprendido esta práctica por medio de pares: *"la primera vez me acuerdo que estaba con dos amigas del colegio hace como un año o dos"* (Participante 1); *"Yo había visto como amigos de mi colegio ya lo habían hecho y la verdad me causo curiosidad entonces creo que lo aprendí en el colegio"* (Participante 3); *"Yo diría que por medio de amigas, creo, a medida que otras experimentan te comentan, entonces vas aprendiendo más sobre eso y luego pues lo realizas"* (Participante 6).

Respecto a la primera experiencia de practicar *sexting*, los participantes mencionan que se encontraban en un rango de edad entre los diez a quince años. Siete de los participantes refieren que realizaron dicho comportamiento por primera vez con su pareja sentimental del momento o con amigos; y uno de los participantes menciona que envió su contenido sexual por primera vez a una persona desconocida. Por otra parte, se menciona que las motivaciones que tuvieron los adolescentes para practicar *sexting* por primera vez, fueron por aburrimiento, placer, excitación y exploración de la vida sexual. Lo cual se evidencia cuando los participantes mencionan:

"La primera vez que lo hice fue en sexto, yo tenía un amigo y él me decía que él hablaba con niñas y que se intercambian fotos, entonces la primera vez que lo hice yo estaba hablando con una niña normal, pero yo estaba por decirlo así caliente y le pregunte que, si me podía regalar una foto y ella me dijo que sí, me la mando y ya" (participante 2); "Estaba muy chiquito, tenía como diez años, once y busque una persona al azar y le mande la foto" (participante 3); "La primera vez que realice sexting fue hace como, más o menos, dos años, con una novia que tenía, yo tenía catorce años" (participante 4); "Yo empecé con mi novio cuando tenía trece años y yo creo que nos enviamos fotos mucho tiempo después de comenzar, como unos siete meses después, pero la verdad no recuerdo muy bien" (participante 5); "cómo explorar más lo que es pues, la, lo sexual. La vida sexual mía y este" (participante 7).

Por otro lado, todos los participantes expresan haber realizado comportamientos de *sexting*, no obstante, mencionan que en la actualidad no lo realizan de manera frecuente y un participante manifiesta haberlo realizado solo una vez en su vida: "Ehh sí lo he realizado, pero bueno actualmente no, hace unos seis meses que no" (Participante 1); "En el momento no realizo sexting porque no me encuentro con una pareja actual" (participante 6).

Así mismo, los participantes mencionan las razones por las cuales actualmente siguen realizando: " Porque tengo un novio y con el llevo dos años y medio y a veces ehh pasa o por lo menos cuando me voy de viaje durante mucho tiempo lo hago, esa fue la última vez que lo hice de hecho, me fui de viaje" (Participante 1); "Yo sigo realizando pero no es que yo los pida no, como te comento yo estoy hablando así normal y me mandan la foto, en estos momentos de mi pareja" (Participante 2); y las razones por las cuales han dejado de hacerlo: "No me gustan esas cosas porque me parece que es una manera muy fácil de meterse en problemas porque le pueden llegar las fotografías a diferentes personas entonces no me gusta" (Participante 3); "No sino que pues como te digo la vez que pasó pues no lo pedí simplemente ella lo hizo y pues eso no, no me, no sé, no me gusta pedir ese tipo de fotos" (participante 8).

Categoría: actitudes hacia el sexting

En cuanto a la primera subcategoría *divertido y despreocupado* se presentan diversas respuestas, entre estas cuatro participantes manifiestan que les parece divertido, algunos resaltan que esto depende de la persona con la que lo realicen, la confianza que tengan en la relación y del uso que el otro le dé al contenido: "Al principio sí es divertido, pero muchas personas lo utilizan para divertirse de otra manera, para compartirlo con otras personas, para sentirse alguien maduro, alguien que practica el sexting con varias personas más, y acumulan

las fotos de otras personas y se la muestran a otras personas como para fomentar su ego" (participante 4); "Pues no sé, no es divertido con cualquiera, a mí la verdad me parece muy normal. Es que hoy en día eso es muy normal, pero si es con la persona en la que uno confía, que uno sabe que no se van a divulgar las fotos si me parece divertido" (participante 5); Por el contrario, algunos participantes los contemplaron como una práctica satisfactoria, "Pues no sé, a mí me gusta si lo hago con la persona que me gusta, me parece chévere" (participante 6); "Pues porque me gusta, porque hay veces es divertido, pues estimulante sin decirlo con tabú pues que uno, pues le da como el deseo de hacerlo" (participante 7).

A su vez, otros participantes expresan que no lo consideran divertido y algunos mencionan que es un comportamiento que tienen normalizado, lo cual resulta evidenciado cuando expresan: "pues yo no diría que es divertido, es pues, divertido puede significar muchas cosas de pronto por el hecho de que esté aburrída y lo quiera hacer ehh, pero es más como interesante entre una persona y otra. Es algo muy íntimo creo yo, pero no es divertido, en teoría es como que pasa y ya" (participante 1); "Pues, es como chévere en el momento que te llega porque vos cómo ve mira esta foto y ya normal, ya después no nada, no pasa nada, por lo menos yo digo ah mira me llegó esta foto, la veo y la borro y ya. No me parece divertido, pero tampoco aburrído es algo muy normal" (participante 2). Por su parte, uno de los participantes menciona que no considera que el sexting sea divertido debido a los riesgos asociados al comportamiento: "No me parece divertido, muchas veces en la adolescencia los niños de once o trece les gusta ver pornografía y practican ese tipo de cosas y piensas que tener fotos de otra persona es divertido, que es bacano, pero pues es que uno se puede meter en problemas. Así como uno puede mandar una foto otra persona puede tenerle el celular a uno y puede hacer que esa foto se circule" (participante 3).

Por otro lado, dos de los participantes consideran que el sexting es utilizado como un medio para coquetear: "Pues pienso que ese es el fin, supongo, ese es el fin de enviar las fotos, coquetear, eso está bien. Es el fin con el que lo haría y lo hago yo" (participante 1); "Sí, pues yo no veo para qué más, o sea, la verdad yo lo hago con esa intención de coquetear, como por diversión y ya" (participante 6); "supongo que es algo como para, sí para coquetear, para... creo que ese es el uso ¿no? Porque no creo que sea algo como "mira te regalo esto por tal fecha especial" no, no es muy romántico. Entonces siento que no... que pues ese es el uso que tiene a mi parecer" (participante 8). Paralelo a esto, dos de los participantes exponen que el uso depende de para qué desee utilizarlo cada persona: "Pues, pienso yo que eso es de cada persona porque, así como unos lo utilizan para coquetear otros lo utilizan para estafar, yo pienso que

cada quien utiliza el sexting a su manera” (participante 2); “*Algunas veces si he visto que algunas personas, algunos amigos me han mostrado que si lo utilizan de esa manera, pero yo no, no lo utilizo como forma de coqueteo, eso ya es después, digamos del momento, porque yo soy una persona muy cursi, entonces por ese punto no lo vería como una buena forma de empezar algo, una forma de coqueteo, no lo vería de esa forma*” (participante 4).

Respecto a la subcategoría **percepción del riesgo** se presenta que siete personas consideran que realizar sexting les pone en un estado de vulnerabilidad, principalmente por el riesgo de que el contenido pueda extenderse a terceros sin su consentimiento. Sin embargo, deciden llevar a cabo el comportamiento, lo cual se evidencia cuando mencionan: “*Si me puede dejar en un estado vulnerable, precisamente por lo que dije ahora, por el riesgo de que las fotos sean publicadas o compartidas*” (participante 1); “*Sí porque por lo menos si tu manda una foto y una persona que no tenga muy buenas intenciones contigo puede que haga que esa foto se haga viral en redes sociales y eso afecta*” (participante 2); “*Sí porque pues se pueden hacer muchas difamaciones porque lo pueden hacer quedar mal a uno, con un mensaje o una fotografía, se está vulnerable a que circulen las fotos*”(participante 3); “*Nunca me he sentido vulnerable, pero sí puede llegar a pasar, si se comparten las fotos de uno a otras personas*” (participante 5); “*Sí, si lo llegan a publicar y lo ven otras personas, pueden suceder infinidad de cosas, y eso me pondría en estado vulnerable, que esas fotos llegarán a estar en Facebook o en Instagram y que las viera toda mi familia*” (participante 6); “*Ehh porque es que ahí pasan a un estado trágico en el cual tú no controlas lo que la otra persona puede hacer*” (participante 8).

En cuanto a la tercera subcategoría de **expectativas relacionales**, se encontró que los participantes comparten una actitud negativa frente a que otros esperen que ellos les compartan contenido de sexting propio o de alguien más, principalmente por respeto al dueño del material. Lo cual resulta reflejado cuando mencionan: “*Que está mal, la verdad no lo haría, me parece que es algo de respeto y de confianza*” (participante 2); “*No pues no lo haría, incluso muchas veces cuando estoy con amigos me dicen que les muestre o que les envíe fotos que yo tengo, pues primero ni tengo y segundo pues tampoco lo haría para evitar problemas*” (participante 3); “*Nunca me la han pedido, porque digamos las fotos que se rotan también les llegan a ellos, por ejemplo, en el colegio se veía mucho en un tiempo que las mujeres mandaban fotos y se rotaban por todo el colegio, o sea las subían a páginas, entonces nunca nadie tuvo la necesidad de decirme o pedirme las fotos, y si me lo hubieran dicho tampoco lo hubiera hecho*” (participante 5).

Específicamente frente a expectativas de que su pareja sentimental espere que ellos envíen contenido propio mencionan que es una decisión completamente personal: *"Pues, no es una obligación, si uno ya quiere y acepta las cosas, pues bien, pero si uno no quiere no tiene por qué hacerlo porque uno es el que toma la decisión"* (participante 3); *"Con mi pareja nada, porque es algo que yo también quiero, a menos de que yo me sienta como presionada a enviar contenido sexual, entonces ahí sí sería como feo, que lo quieran presionar a una"* (participante 6).

Categoría: comportamientos de sexting

Con relación a los comportamientos de *sexting*, mediante el envío de contenido sexual o insinuante, se encontró que siete de los participante afirman haber enviado contenido sexual alguna vez en su vida, sin embargo, los adolescentes coinciden en que este comportamiento no se da de manera frecuente y lo realizan principalmente cuando se encuentran en una relación amorosa o con una persona de confianza: *"Si, algunas veces, pero, no todo el tiempo, a veces con mi novia"* (Participante 4); *"Pues, la verdad solo lo he hecho una vez, y fue hace rato, con mi exnovio, nosotros terminamos hace como 8 meses"* (Participante 5); *"Cada cuánto, no sabría, yo solo lo he realizado con las personas con las que salgo en el momento"* (Participante 6).

Por otro lado, uno de los participantes expresó que pese a haber realizado comportamientos de *sexting*, nunca ha enviado una foto íntima a otras personas, esto debido a la inseguridad que le causa enfrentarse a una posible consecuencia: *"No me gusta enviar eso porque no me siento seguro, emm... no me siento seguro de lo que ella pueda hacer con eso, independientemente de si, bueno la conozco, pero no sé el día de mañana, qué sentimientos pueda tener ella de rabia o algo así"* (Participante 8).

Por otro lado, uno de los participantes menciona que ha enviado contenido sexual a terceros por motivos como estar aburrido o compartir este tipo de contenido con amigos: *"la última vez que hice eso fue hace como un, no sé un mes y eso porque yo estaba aburrido"; "es como que cada que me siento con las ganas, con el deseo de este. O pues hay veces por ejemplo enviar a un amigo que yo tengo... ehh... ciertas imágenes o videos que a él le pueden llegar a gustar"* (Participante 7).

En cuanto a la **recepción** de contenido sexual e insinuante, se encontró que en los adolescentes hay una tendencia por recibir contenido más que por enviarlo, sin embargo, este

comportamiento tampoco se da de manera continua. Así mismo, siete de los participantes mencionan que no realizan ningún tipo de acciones con el contenido sexual que reciben.

En algunos casos, explicaban que el contenido era ignorado o borrado: *“Las ignoró todas, casi todas por no decir que el total, las ignoró las dejó allí”* (Participante 1); *“Pues, yo dejo las fotos ahí, sin mucho interés, por ejemplo, si se me borraban de mi celular no pasa nada, no me hubiera importado”* (Participante 5); *“Nada, no le doy ningún uso a las fotos que me envían”* (Participante 6).

Por otra parte, algunos de los adolescentes mencionan que han recibido fotos o videos sexuales por parte de personas que no conocen, haciendo prácticas del *sexting* sin su consentimiento: *“Mmm, sí, bastante, muy muy seguido, cada que subo una foto o cada que subo una historia”* (Participante 1); *“Sí, aunque una vez, no fue hace mucho, porque yo me acuerdo que descargue snapchat, entonces pues en snapchat uno tiene muchas personas agregadas que no conocen, entonces yo comencé a revisar todo lo que me habían enviado, que era viejo, y abrí una foto que me envió alguien y yo no sabía quién era”* (Participante 5).

Con respecto al **reenvío**, siete de ocho participantes mencionan nunca haber reenviado a terceros el contenido sexual que han recibido, sin embargo, algunos adolescentes mencionan que han sido parte de ver contenido enviado por otras personas, en la mayoría de los casos sus amigos: *“Pues hay veces normalmente, yo tengo por ejemplo amigas que cuando les envían algo me lo envían a mí o me dicen como que ¡ah mirá este! pero no lo reenvío yo como tal.”* (Participante 7); *“hacia mí, no, pero que otra persona me haya enviado cosas de otra persona, a lo mejor sí, por grupos de Whatsapp y eso, o amigos que lo hacen o sea como que simplemente me dicen mirá esto y yo: ahh okay”* (Participante 8).

Así mismo, en algunos casos exponían que no realizaban este tipo de comportamiento por determinadas causas como faltar a la confianza de la persona protagonista del contenido: *“No la verdad no, porque siento que es una foto íntima de una persona y siento que si me la mando a mi es porque tenía esa confianza y ya entonces lo que yo hago con ese tipo de fotos es que me las mandan las veo y las borro”* (Participante 2); *“cuando una persona me da la confianza a mí y de enviarme como ese tipo de fotos y este, pues no lo voy a enviar porque me dio la confianza pues a mí, no voy a ir a pasarlo como a otras personas”* (Participante 7). También, otra de las causas por la que no reenvía contenido sexual, la cual menciona uno de los participantes, es el conocimiento legal que existe con relación a la viralización del contenido: *“No, la verdad no, porque por lo menos como a mí siempre me ha gustado el tema de la tecnología y todo eso, yo he investigado que en caso tal de que alguien haga una denuncia*

y todo eso pues pueden ver de dónde salió el tipo de contenido entonces no lo hago para evitar esos problemas” (Participante 3).

Acerca de la subcategoría **publicación**, se encontró que siete de los participantes mencionan que no han publicado este tipo de contenido por el hecho de considerarlo algo privado e íntimo:

“Cuando veo las publicaciones en Facebook, que comparte muchas cosas así, a mí no me gusta ver eso, yo lo elimino, o si comparten fotos de otras personas yo no lo sigo reenviando” (Participante 5); “Porque siento que eso es algo que uno se tiene que dejar personalmente ¿no? Es como que no es algo que voy a compartir con todos, con todo mi entorno social porque pues no, no es de todo el agrado y siento que eso es algo que uno” (Participante 7).

Además, un participante menciona que cuando ve algún tipo de contenido en redes sociales de tipo sexual, hace uso de las herramientas como la denuncia para no seguir propagando dicha imagen o video: “No, y cuando veo algo yo denuncio, ahí en la publicación se puede denunciar, se pueden denunciar las cuentas o las publicaciones” (Participante 6).

También, se menciona que no publican el contenido por experiencias propias y por empatía a que las consecuencias que ya han experimentado, no les suceda a otras personas: “No, nunca, precisamente por lo que me pasó a mí no se lo desearía ni haría nadie” (Participante 3).

Respecto a la subcategoría de **consentimiento**, se encontró que a tres de los participantes les han enviado contenido sexual sin su consentimiento y así mismo expresan que publicar el contenido sexual sin el consentimiento de la persona protagonista atenta contra su privacidad: “sí, me acuerdo que precisamente las fotos que te estaba hablando, esas fotos, yo las guardé en Snapchat, fueron tomadas en Snapchat y mi Snapchat yo lo tenía abierto en ciertas cuentas y yo no caí en cuenta que ellas podían entrar tenían acceso a esas fotos y esas personas que son como dos, tuvieron mis fotos, y las de mis amigas, y hasta donde yo escuché, esa persona estaba compartiendo mis fotos y las mostraban” (Participante 1); “si, atenta contra la privacidad porque primero pues es una foto íntima de ella, y así ella me la está mandando a mí creo que también es como en contra la privacidad por lo que se le ven sus partes íntimas y eso” (Participante 2); “Sí, me han enviado contenido a mí sin yo pedirlo” “solo me ha pasado como 3 veces, y una de esas veces yo le dije qué por qué si yo no le he pedido ningún contenido sexual y su respuesta fue enojarse y las otras veces no las conteste” (Participante 6).

Finalmente, los adolescentes realizan comportamientos de *sexting* de manera ocasional, siendo más frecuente la realización de esta práctica cuando se está en una relación o con una persona la cual les genere confianza, así mismo, se evidencian que la mayoría de los comportamientos están regidos por las experiencias que han tenido realizando *sexting*,

encontrando vivencias positivas y negativas relacionadas con el envío, la recepción, el reenvío, la publicación y el consentimiento asociados a este comportamiento.

Categoría: consecuencias asociadas al sexting

Respecto a la categoría de consecuencias se halló que los participantes presentan diferentes conocimientos de las consecuencias positivas, negativas y legales de practicar sexting. Entre las consecuencias positivas que refieren los participantes se encuentra el placer, la excitación, el fortalecimiento de la relación amorosa, el impacto en la autoestima, la alegría y la felicidad, como se evidencia a continuación:

“Las ventajas, la confianza, el trato entre las dos personas que puede mejorar, el placer” (Participante 1); *“Pues, en el momento sentirse o emocionarse por algo, por las fotos, por los mensajes, o sentir el momento de calentura, de pasión, y ese es el único punto positivo que yo le vería”, “pues, la verdad, yo me siento más alegre, porque los dos nos tratamos bien, a veces bonito o a veces de esa forma, entonces pues me sigo sintiendo bien, porque siento que me están queriendo de ambas formas, y es algo bonito, porque no simplemente me quiere así, por lo sentimental, sino también por lo físico”* (Participante 4); *“Una consecuencia positiva es que te sube la autoestima, porque cuando se envían las fotos siempre te dicen cosas lindas y te admiran* (Participante 5).

No obstante, uno de los participantes menciona que no identifica consecuencias positivas asociadas al sexting, cuando refiere: *“pues a ver positivas no hay muchas creo que de hecho no hay”* (participante 2).

Por otra parte, se evidenció que los participantes identifican las consecuencias negativas asociadas al sexting, entre las que mencionan: la humillación, el bullying, la vergüenza, los castigos por parte de cuidador primario, la intranquilidad, la vulnerabilidad, el miedo, la decepción ante la otra persona, y la publicación y/o reenvío de su contenido insinuante o sexual; como lo exponen en su discurso:

“Las consecuencias negativas que te dije, el escándalo público y todo lo que viene después, la humillación y uno sentirse como decepcionado de la otra persona” (participante 1); *“Negativas pueden ser que te roten esa foto o que la suban a una página, que te hagan Bullying por esa foto etc”* (participante 2).

Respecto a esto, uno de los participantes menciona no identificar consecuencias negativas asociadas al sexting, cuando menciona: *“y negativa pues, no... realmente no”, “sí, no es como que diga me siento mal porque, pues, o sea, si la persona, o sea, si tú no obligas a*

nadie, ni estás haciendo algo que la persona no quiere, ni nada, pues no vas a sentir como que un sentimiento de culpa o de que hiciste algo mal. Entonces pienso que, si uno no hace algo mal, pues no tiene que sentirse mal" (Participante 8).

Por otro lado, se identificó que tres de los participantes han experimentado alguna de las consecuencias asociadas al *sexting* mencionadas anteriormente, como se evidencia cuando exponen:

“Esa vez fue terrible esa experiencia y de hecho mi mamá se dio cuenta de esas fotos, porque ella mantenía encima de mi teléfono y las vio y mi hermana también y mi mamá habló conmigo, me regañó, me castigó porque tras de que no eran fotos, listo eran fotos en las que yo estaba con mis amigas, era una cosa loca, y las fotos que yo envíe y si no estoy mal también las fotos que mi amiga envió se compartieron y fue una donde estábamos las dos juntas y las personas me decían que las vieron y fue horrible" (participante 1); *"Si, incluso desde que estaba muy chiquito, tenía como diez años, once, y yo tuve un problema de esos y mis papas me castigaron como 3 meses por eso, porque yo envié una fotografía íntima a una persona que ni conocía o sea literalmente la busque y la mande y la bloquee, pero la persona me busco desde otro perfil y le mandaron esa fotografía a mi mamá"* (participante 3); *“Aunque, una vez experimente un sentimiento negativo, no fue tanto como una consecuencia, digamos que deje de confiar en la persona y tenía el miedo de que se publicará esas fotos, sin embargo, la foto no se compartió ni nada, pero si es el sentimiento de que eso puede pasar"* (participante 6).

Respecto a las consecuencias legales asociadas a la práctica de *sexting*, se identificó que uno de los participantes presenta un conocimiento parcial de lo que sucedería si se publicara el contenido sexual de un adolescente en redes sociales, cuando menciona: *“no, la verdad no, porque por lo menos como a mí siempre me ha gustado el tema de la tecnología y todo eso, yo he investigado que en caso tal de que alguien haga una denuncia y todo eso pues pueden ver de dónde salió el tipo de contenido entonces no lo hago para evitar esos problemas”*. (Participante 3).

Categoría: confianza asociada al *sexting*

Durante la investigación surgió la categoría emergente de **confianza**, dentro de la cual, se encontró que todos los participantes resaltan la importancia de tener confianza con la persona con la que se está realizando dicho comportamiento de *sexting*, como lo mencionan:

“Confianza, supongo, pues si eso es lo básico, confianza”, “Es un riesgo que uno corre, pero siempre se espera que la persona con la que se haga sea una persona de confianza que

uno conozca en lo posible lo más que pueda" (Participante 1); "Confianza, yo hasta ahora solo se lo he enviado a mi ex, pero yo digo que a una persona x no se lo enviaría, se debe tener mucha confianza y hablar mucho con esa persona, para yo decir bueno sí lo puedo llegar a hacer" (Participante 5).

Así mismo, algunos de los participantes destacan el valor de no defraudar la confianza de la persona que les ha enviado algún contenido sexual o insinuante, como se evidencia en sus discursos:

"Esa persona le está mandando sus imágenes, su contenido, a una persona exactamente, y es como muy feo que uno le esté dando esa confianza a la persona y esa persona defraude su confianza, para mandarle sus cosas privadas a otra persona" (Participante 4); "Sí claro, porque si uno lo comparte con alguien es solo para esa persona, porque se tiene confianza a esa persona, y si se la envía a alguien más puedes estar atentando contra esa confianza y privacidad de la persona" (Participante 6).

Por último, un participante menciona que realizar *sexting* dentro de una relación amorosa la genera más confianza y seguridad asociada al contenido que el participante envía, mencionado: *"O sea, yo siento que en una relación, es como lo más confiable, uno no debe confiarle esas cosas a nadie, pero, por lo menos uno sabe a la persona que se lo está reenviado y en caso tal de que la foto salga de ahí, por lo menos, uno ya sabe de dónde salió y ya tiene una idea para hacer una demanda hacia la persona" (Participante 3).*

DISCUSIÓN

Para el desarrollo de la presente investigación se planteó la siguiente pregunta: *¿Cuáles son los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al sexting en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali?* Para responder a esta interrogante, se presenta a continuación un contraste entre los resultados de los participantes y los antecedentes académicos consultados. El grupo de adolescentes estuvo conformado por ocho personas entre los 14 y 16 años, pertenecientes a diferentes instituciones educativas de la ciudad.

En este apartado, se analizan los resultados que se presentaron al realizar las entrevistas semiestructuradas. Esto, a partir de la relación con la revisión de antecedentes y marco teórico sobre el comportamiento de *sexting*, para así responder a cada uno de los objetivos específicos planteados. Finalmente, se exponen, para el presente estudio, las conclusiones, límites, alcances y recomendaciones dirigidas especialmente a las instituciones educativas interesadas en abordar la temática en población adolescente. Además, estas recomendaciones también se presentan para quienes deseen realizar próximas investigaciones sobre el fenómeno.

Para iniciar, el primer objetivo específico consistió en: identificar los **conocimientos** acerca del *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali. Para abordar dicho objetivo, se precisó la categoría de *conocimientos del sexting*, en la que se indagó por el conjunto de significados que adquirieron los participantes a través de sus experiencias y aprendizajes asociados a los comportamientos de *sexting*. Lo anterior, teniendo en cuenta que conocer implicó que la persona reflexionara y expusiera un conjunto de representaciones sobre su realidad, de las cuales no tenía duda (Martínez María y Ríos Rosas, 2006). Ante esto, los adolescentes expresaron percibir de formas diferentes el sexting, desde el contenido del mensaje, hasta la cantidad de personas que pueden participar de dicha práctica. Además, atribuyeron diversos significados al concepto, dentro de los cuales, la mayoría hicieron referencia a entender el sexting como una cadena de mensajes de tipo sexual y provocativo.

También afirmaron que el sexting trata de “chats calientes”, y algunos de ellos lo consideraron una práctica entre dos personas en la que se envían fotos íntimas. De este modo, existe una concordancia a nivel teórico, en la cual se evidencia que el concepto *sexting* presenta diversas interpretaciones (INTECO, 2009; Lounsbury et al., 2011; Caldera et al., 2013). Por otra parte, todas estas definiciones propuestas por todos los participantes mencionaron la acción de enviar contenido, como la función que cumple el comportamiento asociado al sexting.

Asimismo, todos los participantes expresaron que adquirieron los significados que mencionaron a través de vivencias, experiencias, y aprendizajes personales. Dentro de estas experiencias, la mayoría afirmó haber realizado *sexting* a temprana edad, para ser más específicos, el rango de edad en el que los participantes recuerdan haber realizado su primera experiencia se encuentra desde los nueve hasta los quince años. Por otra parte, el acercamiento de los participantes al sexting se produjo a partir de tres vertientes. La primera, a partir de la interacción en grupos. La segunda, a través de sus amigo/as. Y, la tercera, de manera individual y autónoma, lo cual fue descrito con precisión por un participante, pues expuso que su primera vez realizando esta práctica fue a través de la red social: **Facebook**, enviando una imagen íntima a un desconocido.

Lo anteriormente expuesto acerca de las primeras experiencias de *sexting* en los adolescentes del presente estudio, presuntamente guarda relación con la *búsqueda de afirmación social*, puesto que las vivencias asociadas al sexting fueron llevadas a cabo en compañía de pares y por influencia de estos. Así pues, los participantes expresaron preocupación por ser aceptados en sus círculos sociales, lo cual se considera un factor importante en la adolescencia, puesto que las interacciones sociales con pares proveen experiencias que ayudan a forjar la identidad (Côté, 2002; Côté, 2006).

Por otra parte, en la adolescencia es común que como parte de la sexualidad aparezca por ejemplo la masturbación, como actividad de descarga ante los impulsos sexuales que empiezan a florecer en este momento del ciclo vital. Siguiendo esta idea, para el presente estudio se identificó la práctica de *sexting* como un comportamiento que pudo contribuir a los participantes a canalizar los impulsos sexuales por los que posiblemente están atravesando. Además, es importante resaltar que la interacción que expresaron tener los participantes con sus pares practicando el sexting, consiste principalmente en tener directamente conversaciones que pueden tomarse como la práctica misma y en enviar y recibir contenido sugerente o explícito sexual, a través de las redes sociales, chats grupales o chats duales. Los comportamientos

anteriormente descritos se relacionan con los antecedentes y la teoría consultada (Krauskopof, 1999; Villalobos, 1999).

Ahora bien, todos los participantes del estudio no guardaban familiaridad con las diferentes expresiones que engloban el término *sexting*. Así, el concepto fue abordado por los participantes a través de las experiencias que ellos consideraron entraron dentro del concepto. Dichas experiencias se centraron en el intercambio de fotografías sugerentes o explícitas con contenido sexual por medio de redes sociales. Asimismo, se expone que los participantes desconocían que la práctica trasciende el envío y recepción de imágenes sexuales, pues incluye también la publicación y reenvío de dichos contenidos.

Es importante resaltar que uno de los participantes asoció el *sexting* con la práctica de **sextorsión**, en la que una persona es chantajeada bajo la amenaza de publicar o difundir sus imágenes íntimas (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2020). Lo anterior puede deberse a la posible percepción negativa que el adolescente tiene asociada al peligro en el que se incurre al intercambiar fotos íntimas a través de plataformas virtuales, por lo que relaciona estrechamente el *sexting* con una de sus consecuencias negativas.

Frente a las redes sociales, estas plataformas se consideraron el medio de comunicación más utilizado por los participantes para realizar *sexting*. Dentro de dichas plataformas se destacan WhatsApp, Instagram, Snapchat y Messenger. Asimismo, las aplicaciones predilectas para realizar comportamientos de *sexting* fueron WhatsApp e Instagram. La primera, debido a que actualmente es la plataforma más utilizada para mensajear, especialmente por los adolescentes. La segunda, gracias a que esta permite a sus usuarios manipular el tiempo límite en el que el receptor puede observar el contenido que se le envía. Esto les permitió a los participantes sentirse confiados a la hora de compartir su contenido íntimo con otros, pues al no permanecer la imagen fija en una historia, expresaron sentir seguridad para mantener la privacidad de estos archivos entre el emisor y el receptor exclusivamente.

Lo anteriormente expuesto, concuerda con el estudio desarrollado por Ojeda et al. (2020) en el que las aplicaciones Snapchat y WhatsApp, fueron las más empleadas por los adolescentes para el envío y recepción en la práctica de *sexting*, principalmente de manera consensuada entre parejas. Por otro lado, las redes sociales como Instagram y Facebook fueron utilizadas con mayor frecuencia para formas de *sexting* generalmente no consensuadas.

Frente a las motivaciones para incurrir en el sexting, los participantes expresaron que realizaron la práctica por aburrimiento, excitación o curiosidad. Siguiendo esta idea, la investigación realizada por Castro et al. (2017), coincide parcialmente con lo encontrado en

este estudio, pues este autor expone algunos de los principales motivos por los que los adolescentes practican *sexting*. Entre estos se destacan ser coqueto/a o insinuante y realizar *sexting* como conducta previa a la práctica sexual; lo cual se evidenció en el discurso de uno de los participantes, pues este se refirió al *sexting* como la forma en la que pudo explorar previamente su vida sexual. Por otro lado, los motivos por los que los participantes ya no realizan *sexting* en la actualidad, correspondieron a tener una relación amorosa, temor a resultar involucrado en problemas legales y el riesgo percibido ante la posible viralización del contenido íntimo.

Para concluir este objetivo, se identifica que el comportamiento de *sexting* en el grupo de participantes funcionó como un medio de exploración corporal, propia de la curiosidad sexual en la adolescencia. Lo anterior, guarda relación con el descubrimiento del placer sexual, pues los participantes afirmaron experimentarlo a través de la práctica. Además, se considera común que los adolescentes realicen *sexting* entre sus pares, lo que coincide con antecedentes consultados, pues la práctica, puede ser un puente para iniciar los encuentros sexuales, dado que, para algunos de los participantes, el *sexting* hace parte de su vida sexual activa (Font, 2018).

Respecto al segundo objetivo: Describir las **actitudes** hacia el *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali, se considera necesario resaltar el papel fundamental del componente social, evidenciado dentro de las evaluaciones que los participantes hicieron hacia las personas con quienes realizaron *sexting*. Además, también realizaron evaluaciones hacia la situación en la que se llevó a cabo la práctica, pues sus experiencias de *sexting* se llevaron a cabo en compañía de amigos o pareja, lo que pudo contribuir a la elaboración de juicios de valor respecto a las prácticas sexuales, especialmente las virtuales (González, 2002).

De este modo, respecto a las actitudes en el grupo de adolescentes del presente estudio, frente al *sexting*, se encontró que estas se encuentran cimentadas en aprendizajes. Además, las actitudes se presentaron como susceptibles a ser fomentadas y/o cambiadas (González, 2002). Así, para los participantes, las actitudes dependen de la persona con quienes realicen *sexting*, cómo es el tipo de relación que establecen, y principalmente, la confianza que encuentren en el receptor del contenido. Evidenciando que para los participantes las actitudes frente a la práctica están sujetas a los cambios del contexto y de los aspectos que compongan la situación. Lo anterior, trae como consecuencia fundamental que las actitudes formadas se pueden flexibilizar y modificar en el tiempo, ya que la actitud debe asumirse como un estado que se organiza a

través de la experiencia y que demuestra su dinamismo en función de los objetos y las situaciones (Ubillos et al., 2004).

Respecto a la subcategoría de **actitud divertida y despreocupada**, siete de los participantes demostraron una **actitud despreocupada** frente al *sexting*. No obstante, identificaron los riesgos y consecuencias asociados a este comportamiento, sin tendencia a minimizarlos (Weisskirch y Delevi citado por Ruido, 2017). Además, los adolescentes ante la **actitud divertida** expresaron que perciben el *sexting* como práctica que les divierte y en la que se sienten cómodos cuando la realizan con una persona que les genera confianza o con alguien que les atrae.

Lo anteriormente expuesto, presenta vestigios de lo que podría tomarse como un proceso de percepción, pues los participantes clasifican a las personas de acuerdo con su percepción de seguridad y comodidad en la práctica del *sexting*. Esto, se encuentra estrechamente relacionado con el concepto de percepción social, pues esta se asocia generalmente a percibir personas, lo que tiene como objetivo fundamental clasificarlas en grupos sociales y hasta deducir sus intenciones (Ibáñez et al., 2004).

Además, también afirmaron divertirse, experimentar placer o satisfacción, cuando utilizaron la práctica para estimular y saciar sus curiosidades e impulsos sexuales, propios del momento del ciclo vital en el que se encuentran. Lo anterior expone que las actitudes frente al *sexting* se percibieron de forma diferente entre el grupo de adolescentes, atendiendo a que estas, para ellos dependerán del contexto en el que se realice la práctica y, principalmente, de la atracción y confianza que les transmita la persona con quien decidan realizar *sexting*.

Ahora bien, las actitudes encuentran su génesis en las ideas y creencias que las personas tienen respecto a algo y, por ende, esto les permite otorgarle un valor positivo o negativo (Lilienfeld et al., 2011). Asimismo, la mitad de los participantes no expresó otorgar valencias permanentes positivas o negativas al comportamiento del *sexting*, por lo que se presume que esta práctica ha sido normalizada para ellos. De este modo, dicha actitud no genera una carga afectiva significativa para los adolescentes; debido a que algunos manifiestan que el *sexting* puede tener significados diferentes, dentro de las cuales se encuentra que es interesante cuando se realiza entre dos personas y cuando se encuentran aburridos, no obstante, que sea una práctica interesante no la hace divertida.

Por otro lado, se presume que, si el *sexting* se realiza frecuentemente con la misma persona, esta práctica sería de *exposición repetida*, lo que usualmente genera un efecto positivo, teniendo como resultado la atracción. Como consecuencia de esta *atracción* interpersonal, se

forman actitudes positivas y negativas, lo que coincide parcialmente con la teoría consultada y los resultados de esta investigación, pues los participantes que afirmaron encontrarse en pareja y realizar *sexting*, obtuvieron mejoras en su relación sentimental, por lo que, para estos, la práctica se asocia a una actitud positiva. Sin embargo, construir una relación romántica y/o mejorarla se presenta como una consecuencia de la práctica y no como una expectativa o motivación para realizarla (Baron y Byrne, 2005; Ruido, 2017).

Respecto a la subcategoría de **actitud hacia la percepción de riesgo** (Weisskirch y Delevi, 2011), los participantes reconocieron los diferentes peligros y riesgos a los que se enfrentan durante la realización del *sexting*. No obstante, para ellos esto no representa un impedimento para llevar a cabo la práctica, lo que puede estar asociado a los comportamientos transgresores propios de la adolescencia (Côté, 2002; 2006). Siguiendo la idea anterior, en el grupo de participantes se evidenciaron conductas sexuales de riesgo atendiendo a que, durante el *sexting*, los cuidados para el intercambio y exposición de contenido sexual sugerente o explícito, son mínimos a pesar de tener presente la posibilidad de que dicho contenido íntimo sea publicado.

De este modo, es importante resaltar que la actitud puede tomarse como una predisposición que evalúa a una situación, persona o cosa y, además, permite que el individuo actúe teniendo en cuenta el juicio resultante de dicha evaluación (Wander, 1994). Por lo anterior, a pesar de que algunos participantes experimentaron sentimientos de vulnerabilidad y miedo ante los comportamientos de *sexting* realizados, su actitud hacia la percepción de riesgo es baja, pues prevalece la satisfacción que les genera realizar la práctica por encima de la preocupación ante la difusión o publicación de sus contenidos sexuales íntimos.

En esta misma línea, se evidencia que los resultados del presente estudio coinciden relativamente con lo expuesto por Correa et al. (2017). Estos autores identificaron que los adolescentes logran comprender que exponerse a ciertas situaciones implica considerar los riesgos que esta contiene. Además, los adolescentes también reconocen que, al cumplirse los temidos riesgos, aparecen las consecuencias negativas. Sin embargo, ellos también cuentan con la capacidad para tomar decisiones y hacerse responsables de las mismas. Así, en el presente estudio, se evidenció que, aunque el grupo de adolescentes participantes trajo a la consciencia los peligros asociados al *sexting*, igualmente incurren en la práctica tomando la decisión de asumir la responsabilidad frente a las causas negativas que pudiesen emerger. No obstante, la decisión de realizar *sexting*, en este caso, se produce a partir de la evaluación que el adolescente realiza de la situación.

Para el caso del presente estudio, los participantes realizaron una evaluación de riesgos poco detallada acerca del *sexting*, por lo que no contemplan el amplio espectro de consecuencias negativas que pueden aparecer. Por otra parte, frente a la percepción de los riesgos, los adolescentes no conciben los riesgos como algo necesariamente negativo, debido a que, como se mencionó anteriormente esto dependerá de las consecuencias que hayan tenido frente a sus acciones o de las evaluaciones posteriores que hicieron en torno a su toma de decisiones (Corea et al., 2017). Por lo anterior, ya que la mayoría de las experiencias de los participantes al realizar *sexting*, fueron consideradas por ellos como satisfactorias, estos decidieron seguir realizando la práctica a pesar de los riesgos, pues la evaluación que tienen sobre esta expone una tendencia a la valoración positiva.

En cuanto a la subcategoría de **actitud sobre las expectativas relacionales** (Weisskirch y Delevi, 2011), se evidenció que los comportamientos de los participantes, según sus afirmaciones, no fueron realizados con la finalidad de complacer a otros, sino con diversos objetivos como: satisfacción propia, exploración y curiosidad. Asimismo, para los adolescentes, la realización del *sexting* con sus parejas o con otras personas, debe realizarse de manera consensuada, puesto que afirmaron que parte de la experiencia consiste en que todos los involucrados deseen participar y no se sientan presionados al hacerlo.

En tercera instancia, se abordó el objetivo específico: reconocer los **comportamientos** de *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali. Dichos comportamientos, fueron entendidos como el **envío, reenvío, recepción directa** del creador y **publicación** de los contenidos que se produjeron durante sus experiencias de *sexting* (Barrense, Berchtold, Surís, & Akre, 2017). Para el presente estudio, los adolescentes refirieron realizar con poca frecuencia comportamientos de *sexting*. A través de dichos comportamientos, los participantes afirmaron sentirse capaces de expresar y explorar su sexualidad por medio de las redes sociales, predominando en la interacción la recepción del contenido íntimo, seguido del envío, reenvío y posteriormente la publicación del material.

Ahora bien, respecto a la subcategoría de **envío**, los participantes expresaron ser selectivos al momento de elegir las personas a quienes les facilitaron sus fotos y/o videos insinuantes y sexuales. Debido a lo anterior, los adolescentes enfatizaron en que realizaron comportamientos asociados al *sexting*, con una persona en específico. Esta podría ser su pareja sentimental o una persona que les generó confianza y seguridad. De este modo, puede decirse que los participantes que afirmaron realizar este discernimiento para enviar sus contenidos íntimos presentaron percepciones de riesgo más altas, que aquellos que no fueron tan selectivos.

Además, deja ver que han construido un juicio acerca de lo que les favorece o no con respecto a su privacidad e intimidad.

En cuanto a la subcategoría de **recepción**, se destaca que un participante expuso no haber recibido este tipo de contenido antes. Además, es importante resaltar que la recepción de contenido íntimo sexual sugerente o explícito primó en el grupo de adolescentes por encima del envío de este. Por otro lado, todos los participantes afirmaron que, en ocasiones, la recepción del contenido insinuante o sexual se realizó sin sus consentimientos.

Esto se evidenció con más claridad en las experiencias narradas por dos de las participantes de género femenino, pues expresaron haber recibido dicho contenido por parte de desconocidos a través de redes sociales como Instagram y Snapchat. De este modo, teniendo en cuenta las declaraciones anteriores, en relación con la recepción de contenido sexual, se encontró una similitud con los resultados obtenidos por las investigaciones de Ojeda, et al. (2020) y Castro, et al. (2015), en las que se encontró que dentro de los comportamientos de *sexting*, el más frecuente fue la recepción del contenido.

En relación con la subcategoría de **reenvío**, los participantes expresaron no haber reenviado contenido apelando a diferentes razones, dentro de las cuales se encontraron el hecho de considerar el contenido como algo íntimo, el respeto a la privacidad del autor y/o propietario de dicho material y, por temor a transgredir la confianza que el autor y/o propietario del contenido íntimo les brindó al enviárselos. A su vez, dos de los participantes compartieron que en ocasiones realizaron sexting en grupos de WhatsApp con amigos. Durante esta interacción en el grupo, los participantes expresaron que no fue un requisito enviar el contenido íntimo, pero sí era necesario transmitir contenido sexual sugerente o explícito de forma textual o divulgar capturas de pantalla en las que se mostrarán dichos mensajes.

Por otro lado, ante el reenvío de contenido sexual, los participantes expusieron constantemente el temor a las consecuencias negativas legales que esto podría traer, pues afirmaron que la mayoría de las ocasiones las personas reenvían el material sexual sin consentimiento. Asimismo, el grupo de adolescentes mencionó que para ellos ha sido más común recibir contenido reenviado por sus amigos, ya que como se mencionó anteriormente ellos negaron reenviar contenido que les fuese compartido directamente por el/la propietario/a. Lo anterior coincide parcialmente con algunos antecedentes consultados (Castro et al., 2015).

Referente a la subcategoría de **publicación** (Martín-Pozuelo, 2015), el grupo de adolescentes afirmaron no haber publicado contenido insinuante o sexual, debido a que para ellos esto implica intervenir en la privacidad de la persona protagonista. Particularmente, uno

de los participantes mencionó que años atrás tomó y republicó contenido erótico que vio en perfiles de redes sociales. Sin embargo, esta persona también mencionó que dicho comportamiento cambió con el tiempo y al momento de la entrevista, expresó no publicar o republicar contenido íntimo.

Lo anteriormente expuesto puede estar relacionado con el desarrollo de la identidad en el adolescente, teniendo en cuenta que la identidad se refiere a la sensación de unicidad percibida por sí mismo y por los demás a pesar de los cambios que un individuo experimenta a lo largo del tiempo. De este modo, se reconoce a la moral, como uno de los dominios más relevantes de la identidad en el que también se evidencian cambios a partir de reflexiones. De este modo, se presume que los adolescentes de esta investigación tomaron la decisión consciente de no publicar o republicar contenido íntimo ajeno, gracias a un desarrollo continuo de la moralidad (Côté, 2002; 2006; Erikson, 1993; Vera y Valenzuela, 2012).

Por otro lado, el grupo de adolescentes afirmó que cuando observaron en redes sociales algún contenido sexual (imagen, fotografía o video) que ellos pudiesen identificar como malicioso, generalmente hacían uso de las herramientas de la aplicación, para denunciar la publicación, con el objetivo de bajar el contenido de la red social y que este no continuara siendo difundido. Lo anterior evidenció que los participantes fueron empáticos al realizar dichas acciones, pues tuvieron en cuenta al propietario del contenido íntimo al momento de orientar su decisión, puesto que, como mencionaron, priorizaron el respeto a la privacidad y confianza que se les fue otorgado al momento de compartirles dicho material (Kohlberg, 1992).

Asimismo, los participantes expusieron no publicar contenido insinuante o sexual (propio o ajeno) debido a algunas experiencias negativas vivenciadas. De este modo, el grupo de adolescentes, como se mencionó anteriormente, priorizó por encima del placer, sus preocupaciones ante el riesgo de caer de nuevo en dichas experiencias negativas, lo que trajo como consecuencia que consideraran sus actitudes y comportamientos asociados a la publicación de contenido íntimo, como una conducta inmadura, que no realizarían nuevamente. De este modo, se presume que los participantes lograron hacer prospección de sus comportamientos, ideas, pensamientos y actitudes realizadas, para así, sustituir, cambiar o descartar aquellos factores que al momento de la entrevista no consideraron favorables para sus vidas (Erickson, 1950).

Por lo que concierne a la subcategoría de **consentimientos**, el grupo de adolescentes afirmó que no reenvía ni publica contenido erótico, sin el consentimiento de la persona protagonista; debido a que, para ellos, esto atenta contra la privacidad. Por esto, expresaron que

sólo lo harían en caso de que la persona protagonista les exprese abiertamente su deseo e iniciativa para difundir sus fotos y que estas sean publicadas o reenviadas. Por lo anterior, los participantes asumieron que los adolescentes que deseen exponer su material íntimo produjeron dicho contenido en sus diversas manifestaciones, de forma voluntaria y responsable.

Por otra parte, es relevante mencionar que tres de los participantes expusieron haberse visto involucrados en la recepción de contenido sexual sin su consentimiento. Dicho contenido, les fue enviado por sus parejas sentimentales y/o por personas desconocidas. Para uno de los adolescentes, haber recibido el contenido sexual de su pareja no le generó incomodidad, debido a que el comportamiento se realizó en el marco de una relación amorosa, no obstante, el participante catalogó este comportamiento como inesperado y poco agradable. Ahora bien, cuando la recepción de contenido sexual sin consentimiento les sucedió a través de personas desconocidas, dos de las adolescentes expresaron haber manifestado diversas respuestas de desagrado, dado que, para ellas esta acción fue una clara transgresión a su intimidad.

En cuarta instancia, ante el objetivo específico: indagar las **consecuencias** asociadas al *sexting* en un grupo de adolescentes escolarizados en Santiago de Cali, se identificó en los participantes, el dominio de diversos conocimientos acerca de las consecuencias positivas y negativas asociadas a la práctica de *sexting*. Referente a las consecuencias positivas, el grupo de adolescentes identificó el placer, el disfrute del momento, un impacto significativo en su autoestima, sensaciones de alegría y sentimientos de felicidad como parte de ellas. Además, identificaron que estas manifestaciones se presentaron durante y posterior a la práctica. Asimismo, es importante resaltar que dichas consecuencias positivas, para los adolescentes dependerán del contexto y de las respuestas facilitadas por quien reciba el contenido del *sexting*.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los participantes, dentro de las consecuencias positivas que experimentaron se encuentran los halagos y los comentarios favorables acerca del contenido íntimo. El grupo de adolescentes expresó que este conjunto de elogios tuvo un impacto positivo en la percepción que tenían de sí mismos, teniendo como resultado que se sintieran más seguros con sus cuerpos. Adicionalmente, algunos de los adolescentes experimentaron el fortalecimiento de la relación amorosa, lo que también identificaron como consecuencia positiva. Similar a lo evidenciado en este estudio, se encuentra lo mencionado por Walsh (2019), en su investigación sobre *sexting*, en la que se identificaron actitudes positivas como consecuencia de que un individuo se sintiera elogiado por el receptor del contenido o afirmara haber obtenido mejoras en su relación como repercusión de la práctica.

Por otro lado, los participantes verbalizaron un amplio conocimiento de las consecuencias negativas que ellos asociaron al *sexting*, como la humillación, el bullying, la vergüenza, castigos por parte del cuidador primario, intranquilidad, vulnerabilidad, miedo y generar decepción. Teniendo en cuenta lo anterior, se destaca que la consecuencia que el grupo de adolescentes expresó que les generaba mayor preocupación correspondía a que el contenido sexual insinuante o explícito, saliera de la confidencialidad de una conversación consentida, fuese reenviado y como consecuencia, se convirtiera en material de “dominio público”, lo que coincide con un antecedente consultado, en el que se expuso que el *sexting* acarrea actitudes negativas asociadas a consecuencias como la viralización del contenido sin el consentimiento del autor. Además, también pueden presentarse efectos colaterales a nivel familiar, relacionados con la reputación (Walsh, 2019).

De esta manera, los participantes expresaron que durante los comportamientos de *sexting* presentaron preocupaciones que giraron en torno a ser descubiertos realizando la práctica y que esto trajera como consecuencia ser juzgados. El grupo de adolescentes expresó sentir placer ante la práctica y, al mismo tiempo, la preocupación a las repercusiones negativas, por lo cual, se presume que trae como consecuencia un impacto directo en cómo se perciben a sí mismos, pues desconocen si es adecuado lo que realizan, dado que se evidencia un contraste expresado por ellos que se resume en sentir que está bien si hay privacidad, pero que la sociedad puede enjuiciarlos fuertemente en caso de que sea público (Erickson, 1950).

Respecto a las consecuencias legales asociadas a la práctica de *sexting*, los participantes expresaron desconocerlas. No obstante, uno de los adolescentes expuso conocer parcialmente las repercusiones al presentarse el caso en el que se publique contenido pornográfico de un menor de edad. Lo anterior, resultó ser el motivo principal por el que, el adolescente que verbalizó esta consecuencia se abstiene de realizar comportamientos de *sexting*.

A partir del discurso de los participantes, se identificó la categoría emergente **confianza**. Esta se definió como un conjunto de expectativas positivas sobre las acciones de los demás. Así, ante dichas acciones, la persona en cuestión deberá elegir un curso de acción, pues su éxito dependerá (en cierta medida) de las acciones de otros. Sin embargo, la persona realizará esa elección antes de que pueda evaluar las acciones de los otros (Dasgupta, 1988).

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los participantes expresaron que para los adolescentes fue importante realizar comportamientos de *sexting* con una persona que les genera confianza sobre la cual presentaron expectativas positivas, debido a la intimidad que implicó la práctica y los riesgos que los participantes reconocieron en esta. Asimismo, a través

de lo expuesto por los participantes, se presume que estos percibieron sentimientos de confianza hacia ellos mismos cuando otra persona les envió contenido sexual insinuante o explícito, ya que les confiaron material íntimo y, por esto, ellos decidieron respetar la confianza que se les brindó.

Por otro lado, se podría decir que la confianza de los participantes no se relacionó con experiencias específicas, sino que fue el resultado de la generalización de todas las vivencias asociadas al *sexting* que tuvieron. De esta manera, se presume que las primeras experiencias de *sexting* que tuvo el grupo de adolescentes en las que predominó la confianza, jugaron un papel importante en el desarrollo de principios éticos/morales y la predisposición a confiar en los otros. En este sentido, en los participantes se presentaron expectativas relacionales asociadas al respeto y la seguridad que les brindó el otro, ante su decisión de compartir el contenido insinuante o sexual con ellos. De este modo, los participantes percibieron reciprocidad en ese sentimiento de seguridad y asumieron que era menos posible que se presentaran consecuencias negativas (Rotter, 1980). Sin embargo, se presenta la importancia de resaltar que la percepción de confianza de los adolescentes puede resultar influenciada por las características de la etapa de desarrollo en la que se encuentran, como la influencia social, el interés por hacer parte de un grupo y la búsqueda de su identidad; lo que puede generar que las percepciones del concepto de confianza se encuentren en desarrollo y por lo tanto, no se presentan de manera sólida en el momento de vida de los participantes.

Para concluir, a lo largo de la presente investigación se logró evidenciar que la práctica de *sexting* es utilizada por los adolescentes como un medio que les permite experimentar su vida sexual, explorar su cuerpo y canalizar sus impulsos sexuales, característicos del momento de desarrollo en el que se encuentran, a través del intercambio de imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual en redes sociales como Whatsapp, Facebook e Instagram. Respecto a los conocimientos sobre el *sexting*, los participantes expresaron diferentes definiciones, identificando que presentan un conocimiento parcial de los comportamientos que incluyen dicha práctica, los cuales han sido adquiridos a través de sus experiencias. De este modo, se encontró que el grupo de adolescentes realizó esporádicamente comportamientos de *sexting*, dentro de los que predominó la recepción, seguida del envío, reenvío y publicación del contenido.

En la misma línea, se reconoció que las actitudes de los participantes frente al *sexting* se generaron de las situaciones específicas que experimentaron, especialmente, sus actitudes fueron positivas o negativas dependiendo de la persona con quien realizaron la práctica. Lo cual

contribuyó a identificar cuándo los participantes adoptaron una actitud despreocupada ante los comportamientos de *sexting*, pues, aunque identificaron los riesgos asociados a la práctica, la realizan de manera consciente basándose en una evaluación que prioriza el placer por encima de las repercusiones negativas. A su vez, se presentaron actitudes ambivalentes en los participantes frente al rol que cumplió el otro durante los comportamientos de *sexting*, debido a que el grupo de adolescentes mencionó realizar el comportamiento a voluntad sin el objetivo de complacer a otro/as. Sin embargo, reconocieron la relevancia que para ellos tiene la opinión de ese otro acerca del contenido que le compartieron.

Sumado a lo anterior, los participantes identificaron consecuencias tanto positivas como negativas que resultan de la práctica de *sexting*. Las primeras, enmarcaron aspectos como el placer sexual, el disfrute momentáneo y el impacto en la autoestima debido a los elogios recibidos por el otro. Las segundas, contuvieron aspectos como la humillación, el bullying, la vergüenza y la vulnerabilidad. Todas las consecuencias presentadas, para los participantes dependieron de dos aspectos esenciales, el contexto y la respuesta que recibieron por parte del otro.

Respecto a la categoría emergente, se evidenció en el discurso del grupo de adolescentes que la confianza mutua jugó un papel fundamental al momento de realizar sus comportamientos de *sexting*, reconociendo, primero, el valor que para ellos como emisores tuvo confiar en la persona a la que decidieron enviarle su contenido sexual, descartando toda posibilidad de intención maliciosa; y, segundo, desde la posición de receptores, los participantes reconocieron que los otros depositaron en ellos una confianza significativa al compartir sus contenidos íntimos.

Ahora bien, a nivel social, esta investigación tuvo como propósito hacer partícipes a los adolescentes en contextos escolarizados, pues fue relevante conocer su mirada debido a que actualmente son considerados personas que gozan de una libertad que les permite expresarse a través de internet, hasta el punto en que realizan comportamientos y conductas sexuales de alto riesgo, pues por su momento de vida, la meta está regida al placer y no a la precaución. Además, se precisó que fueran escolarizados, ya que las instituciones educativas tienen la función de introducir nuevas realidades diferentes a las inculcadas en el hogar, y de informar acerca de estos espacios objetivos de la sociedad para que el individuo se integre con éxito (Berger y Luckman, 1968).

De esta manera, los comportamientos de *sexting* se caracterizaron por tener implícitamente un componente social que surgió a partir de la interacción con otros,

especialmente en la adolescencia. Este comportamiento se caracterizó por ser llevado a cabo con pares que usualmente cumplen roles de amistad o de pareja sentimental. A su vez, las opiniones de estos pares sobre los adolescentes resultaron relevantes e influyentes para determinar cómo se percibían y se sentían consigo mismos, resaltando así, la importancia que tienen los pares en la adolescencia y el interés por pertenecer a un grupo, lo cual puede resultar también asociado a la presión social que se puede presentar por medio de los pares.

Además, esta investigación se enmarca en la psicología social, debido a que esta realiza evaluaciones enfocadas en las interacciones interpersonales incluyendo la comunicación, en este caso, a través de internet. Además, esta rama de la psicología intenta explicar la influencia de pensamientos, sentimientos y conductas de un individuo o grupo frente a la presencia de otro, lo que se interesó por abordar en este estudio, teniendo en cuenta los aspectos cognitivos, conductuales y afectivos de los participantes bajo la influencia colectiva de sus pares (Allport, 1954 y Barra, 1998).

A lo largo del proyecto, se identificaron ciertas limitaciones que tuvieron lugar durante el desarrollo del proceso investigativo. Primeramente, se encontró que acceder a población adolescente con temas asociados a la sexualidad, resultó ser una tarea difícil. En este caso, teniendo en cuenta que el *sexting* se relaciona directamente con la vida íntima de la persona, puede repercutir haciendo que algunos adolescentes se sientan observados y juzgados decidiendo finalmente no participar. A su vez, los representantes legales en ocasiones se mostraron reacios a reconocer que sus hijos tienen una vida sexual que puede desarrollarse a través de la virtualidad y deciden no consentir que se les entreviste.

Por otra parte, se evidenció que los discursos de los adolescentes se desarrollaron de forma más fluida cuando permitieron a las investigadoras establecer un espacio de confianza y confidencialidad durante las entrevistas. Teniendo en cuenta lo anterior, se percibió que ante la apertura ofrecida por el participante y la libertad de expresión que le fue otorgada, algunos pudieron omitir información o tergiversar la misma con la finalidad de encubrir situaciones vergonzosas o aparentar experticia en la práctica.

Finalmente, teniendo en cuenta los resultados, análisis y conclusiones expuestas en la presente investigación, se procede a exponer algunas recomendaciones, que se espera sean de utilidad para futuras investigaciones. En primera instancia, se considera pertinente para futuras investigaciones, que logren establecer un buen *rapport* y contacto previo con el adolescente, ya que en la presente investigación llevarlo a cabo permitió generar la impresión de seguridad y confianza al momento de realizar la entrevista.

A nivel teórico, se recomienda abarcar el *sexting* teniendo en cuenta aspectos como el sexo y el género de los participantes. El primero, puesto que, por el contexto cultural local, usualmente a los hombres se les impulsa a explorar prontamente la sexualidad, mientras que a las mujeres se les inculca e incluso exige recato, por lo que ambos responden de forma diferente ante los mismos impulsos sexuales propios de la adolescencia (Villalobos, 1999). Y, el segundo, teniendo en cuenta que es importante incluir población diversa para conocer cómo un fenómeno cambia en función de las identidades. Adicionalmente, es importante que se aborde y profundice acerca de la función que cumple la confianza en los comportamientos de *sexting* en población adolescente, dado que esta instancia cumple un papel fundamental a la hora de decidir llevar a cabo la práctica o abstenerse.

A nivel social, se recomienda a las instituciones educativas, inicialmente, conocer sobre las vivencias de los adolescentes en relación con su sexualidad, y posteriormente, apoyarse en ellos para el desarrollo e implementación de programas enfocados en la psicoeducación, prevención y atención, abordando temáticas de sexualidad, *sexting* y afectividad. Con esto, se promueve el aprendizaje frente a temas de sexualidad abordados teniendo en cuenta las plataformas virtuales. Además, en caso de incurrir en la práctica y presentar repercusiones negativas fomentar los canales de ayuda para conocer las rutas de atención. Adicionalmente, es importante reconocer que pese a los adolescentes exponer que es fundamental la confianza al momento de realizar comportamientos de *sexting*, su percepción de la misma puede ser superficial de acuerdo a su momento de desarrollo. Por lo cual, se recomienda indagar a futuras investigaciones o instituciones educativas interesadas en trabajar *sexting* o temáticas relacionadas con la sexualidad, sobre lo que para los adolescentes significa el concepto de confianza y alrededor de qué aspectos la construyen e identifican.

A los padres de familia y/o acudientes se recomienda apoyarse en investigaciones y proyectos psicoeducativos que aborden temáticas de sexualidad con adolescentes, con la finalidad de ampliar sus conocimientos y actualizarse sobre lo que sucede con el desarrollo sexual de los adolescentes. Lo cual podrá permitirles comunicaciones asertivas con sus hijos, y un actuar adecuado en caso de presentarse comportamientos que transgredan la salud mental y física de los adolescentes.

REFERENCIAS

- Allport, F. H. (1920). The influence of the group upon association and thought. *Journal of Experimental Psychology*, 3(3), 159–182.
<https://doi.org/10.1037/h0067891>
- Allport, G. (1954). The historical background of modern social psychology. Handbook of social psychology, Gardner. Lindzey (Ed.) SN, 1, 3-56.
- Atamari, Y. y Sabina, K. (2017). *Fenómeno del sexting en adolescentes mujeres del Distrito de Cerro Colorado 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín].
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/5168/PSatchyr.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Andréu Abela, J. (2002). *Las técnicas de análisis de contenido: una revisión actualizada*. Fundación Centro de Estudios Andaluces. <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.-analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf>
- Arboleda, C. (2008). *Psicología social. Teoría y Práctica*. Barranquilla: Ediciones Uninorte.
https://www.uninorte.edu.co/web/publicaciones-uninorte/productos/-/asset_publisher/EoY8/content/psicologia-social-teoria-y-practica-271?inheritRedirect=false
- Arrieta, K., Díaz, A., y González, F. (2010). Comportamiento sexual y factores asociados en estudiantes de Odontología. *Revista Clínica de Medicina de Familia*, 3(2), 65-70.
<http://scielo.isciii.es/pdf/albacete/v3n2/original1.pdf>
- Bahamón, M. J., Viancha, M. A., y Tobos, A. R. (2014). Prácticas y conductas sexuales de riesgo en jóvenes: una perspectiva de género. *Psicología desde el Caribe*, 31(2). 327-353.
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/3070/9130>
- Baron, R., y Byrne D. (2005). *Psicología Social*. Pearson Educación S.A.

- Barra, E. (1998). *Psicología Social*.
http://www.sibudec.cl/ebook/UDEC_Psicologia_Social.pdf
- Barrense-Dias, Y., Berchtold, A., Surís, J.C., & Akre, C. (2017). Sexting and the definition issue. *Journal of Adolescent Health, 61*(5), 544-554.
<https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2017.05.009>
- Ballester, A. y Asensio, A. (2001). La predicción de la conducta a través de los constructos que integran la Teoría de Acción Planeada. *Revista Electrónica de Motivación y Emoción, 4* (7).
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/71640/Predicci%C3%B3n%20de%20la%20conducta%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (1968). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu. <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/09/la-construccic3b3n-social-de-la-realidad-berger-luckmann.pdf>
- Bonilla, E., y Rodríguez, P. (1997). Recolección de datos cualitativos. *Más allá del Dilema de los Métodos*. Grupo Editorial Norma.
<https://laboratoriociudadut.files.wordpress.com/2018/05/mas-alla-del-dilema-de-los-metodos.pdf>
- Caldera M., Hernández M. y Cuenca A., (2013). Sexting: Nuevos usos de la tecnología y la sexualidad en adolescentes. *International Journal of Developmental and Educational Psychology, 1*(1). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3498/349852058045>
- Castro, Y., Magalhães, M.J., Pérez, C., y Ruido, P. (2015). Estudio cualitativo en un grupo de estudiantes ourensanos/as sobre el fenómeno del Sexting. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación, (13)*. <https://repositorio-aberto.up.pt/bitstream/10216/82176/2/109446.pdf>
- Castro Y., Ruido P., y Román R., (2017). Las motivaciones hacia el Sexting de los y las adolescentes gallegos/as. *Revista de estudios e investigación en psicología y educación, (13)*.
<https://pdfs.semanticscholar.org/4a10/f3dede17a03ab4323da1e8f2db7b20102d46.pdf>
- Colegio Colombiano de Psicólogos. (2009). Deontología y Bioética en el ejercicio de la Psicología en Colombia.
http://www.infopsicologica.com/documentos/2009/Deontologia_libro.pdf
- Correa, C., Garcia, C., & Ortiz, M. (2017). Percepción del riesgo en la cotidianidad de los adolescentes. *Salud Pública, 36*(1), 45-54. DOI:10.17533/udea.rfnsp.v36n1a06

- Correa, L. y Gómez, E. (2019). *Causas y consecuencias psicosociales del uso del sexting en algunos adolescentes del municipio de Envigado*. [Tesis de pregrado, Institución Universitaria de Envigado]. Archivo digital.
http://190.217.58.17/xmlui/bitstream/handle/20.500.12717/974/iue_rep_pre_psi_correa_2019_causas_consecuencias_art.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Côté, J. E. (2002). The role of identity capital in the transition to adulthood: The individualization thesis examined. *Journal of Youth Studies*, 5(2), 117-134.
- Côté, J. (2006). Identity Formation and Self-Development in Adolescence. In *Handbook of Adolescence Psychology* (pp. 266-303). Editorial Hoboken, NJ: John Wiley & Sons.
- Gambetta, D. (Ed.). (1998). *Trust: Making and breaking cooperative relations*. Oxford: Basil Blackwell.
- DANE, Departamento administrativo nacional de estadística (2017). *Encuesta de Comportamientos y Factores de Riesgo en niñas, niños y adolescentes escolarizados*.
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-escolarizada/encuesta-de-actitudes-y-comportamientos-sobre-sexualidad>
- Doornwaard, S., Den Boer, F., Vanwesenbeeck, I., Van Nijnatten, C., Ter Bogt, T., & Van den Eijnden, R. (2017). Dutch Adolescents' Motives, Perceptions, and Reflections Toward Sex-Related Internet Use: Results of a Web-Based Focus-Group Study. *Journal of Sex Research*, 54 (8), 1038-1050.
<https://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1080/00224499.2016.1255873>
- Erickson, E. (1950). *Childhood and Society*.
<http://125.22.75.155:8080/view/web/viewer.html?file=/bitstream/123456789/7983/1/Childhood%20%26%20Society.pdf>
- Erikson, E. H. (1993). Las ocho edades del hombre. En *Infancia y Sociedad* (pp. 222-247). Editorial Hormé.
<http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/607/Ocho%20edades%20del%20hombre.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Erickson, E. (2004). *Sociedad y Adolescencia*. Siglo xxi editores. s.a de c.v.
<https://books.google.com.co/books?id=laC-RSC0o5AC&printsec=frontcover&dq=sociedad+y+adolescencia+erickson&hl=es&sa>

=X&ved=2ahUKEwjz9moy5vsAhUIxVkJHS7nBMcQ6AEwAHoECAAQA#v=onepage&q&f=false

- Espin Miniguano, A. D., Campoverde Quijano, E. M., Forero Vargas., M. D., Paredes Ruiz., T. J. (2017). Sexting en los adolescentes, ¿influye en su relacionamiento social? *Revista Publicando*, 4(13), 158-179.
<https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/818>
- Font, P. (2018). Desarrollo psicosexual. *Instituto de Estudios de la Sexualidad y la Pareja*.
https://centrodesarrollopsicologico.com/f2018-2020/wp-content/uploads/2018/12/Desarrollo_psicosexual.pdf
- González, A. P. (2002). *Análisis de los componentes actitudinales de los Docentes hacia la enseñanza de la Matemática* [Tesis doctoral, Universitat Rovira I Virgili]. Archivo digital.
https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8906/00CapituloPortada_Indice.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- González, E., Molina, T., Montero, A., Martínez, V y Leyton, C. (2007). Comportamientos sexuales y diferencias de género en adolescentes usuarios de un sistema público de salud universitario. *Revista médica de Chile*, 135(10), 1261-1269.
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/rmc/v135n10/art05.pdf>
- Giant, N. (2016). *Ciberseguridad para la i-generación: Usos y riesgos de las redes sociales y sus aplicaciones*. Narcea Ediciones.
[https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=AX69DAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=Giant+\(2016\)+&ots=Hrlu3AjqW9&sig=Z5xdc2AMBCfqIOMy35pGXAh7KJE#v=onepage&q=Giant%20\(2016\)&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=AX69DAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=Giant+(2016)+&ots=Hrlu3AjqW9&sig=Z5xdc2AMBCfqIOMy35pGXAh7KJE#v=onepage&q=Giant%20(2016)&f=false)
- Gil-Llario, M. D., Morell-Mengual, V., Giménez García, C., & Ballester-Arnal, R. (2020). The Phenomenon of Sexting among Spanish Teenagers: Prevalence, Attitudes, Motivations and Explanatory Variables. *Annals of Psychology*, 36(2), 210-219.
<https://doi.org/10.6018/analesps.390481>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (Eds.). (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Interamericana. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (Eds.). (2010). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Interamericana.

- Ibáñez, T., Botella, M., Domènech, M., Feliu, J., Martínez, L., Pallí, C., Pujal., M. y Tirado, F. (2004). *Introducción a la Psicología Social*. Editorial UOC.
- Instituto nacional de tecnología de la comunicación (2009). *Estudio sobre la privacidad de los datos personales y la seguridad de la información en las redes sociales online*.
<https://www.uv.es/limprot/boletin9/inteco.pdf>
- Jiménez-Martínez, M. C., Gil-Llario, M. D., Morell-Mengual, V., Iglesias-Campos, P., Gil-Julia, B., & Ballester-Arnal, R. (2020). Culture as an influence on sexting attitudes and behaviors: A differential analysis comparing adolescents from Spain and Colombia. *International Journal of Intercultural Relations*, 79, 145-154.
<https://doi:10.1016/j.ijintrel.2020.08.010>
- Jiménez-Domínguez, B. (2000). Investigación cualitativa y psicología social crítica. Contra la lógica binaria y la ilusión de la pureza. *Investigación cualitativa en Salud*.
<http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug17/3invesigacion.html>
- Kohlberg, L. (1992). Estadios morales y moralización: la vía cognitiva evolutiva. En Bilbao: Desclée de Brower (Ed.), *Ensayos sobre el Desarrollo Moral*. (pp. 185-214).
- Krauskopf, D. (1999). El desarrollo psicológico en la adolescencia: las transformaciones en una época de cambios. *Adolescencia y salud*, 1 (2), 23-31.
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?pid=S1409-41851999000200004&script=sci_arttext&tlng=en#Krauskopf94
- Lee, R. (1993). *Doing Research on Sensitive Topics*. Sage Publications (CA).
- Ley 1090 de 2006, Corte Constitucional. Diario oficial No. 39.137 (2006).
<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/Leyes/L1090006.pdf>
- Ley 1341 de 2009, Congreso de la República. Diario oficial No. 47.426 (2009).
https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3707_documento.pdf
- Ley 599 de 2000. Congreso de la República. Diario oficial No. 44.097 (2000).
https://www.unodc.org/res/cld/legislation/can/codigo-penal_html/Codigo_Penal.pdf
- Lilienfeld, S. O., Lynn, S. J., Namy, L. L. y Woolf, N. J. (2011). *Psicología: Una introducción*. Pearson Education.
- Lounsbury, K., Mitchell, K., y Finkelho, D. (2011). The True Prevalence of “Sexting”.
Durham, NH: Crimes against Children Research Center.
<https://scholars.unh.edu/cgi/viewcontent.cgi?referer=https://scholar.google.com/&httpsredir=1&article=1063&context=ccrc>

- Martin-Pozuelo. (2015). *Padres Alerta Seguridad de los menores en Internet* (1st ed.). RA-MA. <https://www.ra-ma.es/libro/padres-alerta-seguridad-de-los-menores-en-internet-47927/>
- Martínez, A. y Ríos, F. (2006). Los conceptos de conocimiento, epistemología y paradigma, como base diferencial en la orientación metodológica del trabajo de grado. *Cinta moebio* 25: 111-121.
[https://www.moebio.uchile.cl/25/martinez.html#:~:text=Hoy%20d%C3%ADa%20se%20habla%20no,hol%C3%ADstico%20\(ver%20figura%201\).](https://www.moebio.uchile.cl/25/martinez.html#:~:text=Hoy%20d%C3%ADa%20se%20habla%20no,hol%C3%ADstico%20(ver%20figura%201).)
- Mercado T., Pedraza, F.J., y Martínez K.I. (2016). Sexting: su definición, factores de riesgo y consecuencias. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, (10), 1-18.
https://www.researchgate.net/publication/301824812_Sexting_su_definicion_factores_de_riesgo_y_consecuencias
- Mitchell, J. C. (1969). *Social Networks in Urban Settings*. Manchester University Press.
- Narvaja, M. E. (2019). Sexting: percepciones de estudiantes tucumanos sobre motivaciones y riesgos. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 30 (59), 127-147.
<https://doi.org/10.33255/3059/696>
- NoticiasUnoColombia. (2018, 13 de enero). *Estas son las cifras del sexting en Colombia* [Video]. YouTube.
https://www.youtube.com/watch?v=FZPc7WB3IQ8&feature=emb_logo
- Observatorio de la Seguridad de la Información. (2011). *Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo*. <http://www.sexting.es/wp-content/uploads/guia-adolescentes-y-sexting-que-es-y-como-prevenirlo-INTECO-PANTALLASAMIGAS.pdf>
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito [ONUDD]. (2020). *Disfruta y cuídate en internet: Proyecto educativo de prevención del ciberdelito y para el buen uso del internet*.
https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Ciberdelito_junio2020/SEXTORSION.pdf
- Ojeda, M., Del Rey, R., Walrave, M., Vandebosch, H. (2020). Sexting en adolescentes: prevalencia y comportamientos. *Revista científica de educomunicación*, 18(64), 9-19.
<https://www.revistacomunicar.com/index.php?contenido=detalles&numero=64&articulo=64-2020-01>

- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Salud Mental del Adolescente*.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health>
- Palmerino, M., Langer, E., & McGillis, D. (1984). Attitudes and Attitude Change: Mindlessness-Mindfulness Perspective. En J. R. Eiser. (Ed.), *Attitudinal Judgment* (pp. 179-195). Springer-Verlag New York Inc.
https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-1-4613-8251-5_9
- PantallasAmigas, eCGlobal Solutions, eCMetrics y el Instituto del Pensamiento (2012).
 “Sexting, una amenaza desconocida” <https://www.pantallasamigas.net/>
- PantallasAmigas (s.f). *La sextorsión es un delito*. <https://www.sextorsion.es/sextorsion-es-un-delito/#:~:text=La%20sextorsi%C3%B3n%20es%20un%20delito,Chantaje>.
- Pareja, E. A. & Sanchez, A. K. (2016). *Nivel de conocimiento y actitudes sexuales en adolescentes de 14 a 17 años de la institución educativa secundaria de Chupaca* [Tesis de grado, Universidad Privada de Huancayo “Franklin Roosevelt”]. Repositorio Uroosevelt.
<http://repositorio.uroosevelt.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/ROOSEVELT/34/TESIS%20OBSTETRICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, P., Flores, J., De la Fuente, S., Álvarez, E., García, L., y Gutiérrez, C. (2011). Guía sobre adolescencia y sexting: qué es y cómo prevenirlo. *Observatorio de la Seguridad de la Información de INTECO y PantallasAmigas*. <https://www.sexting.es/wp-content/uploads/guia-adolescentes-y-sexting-que-es-y-como-prevenirlo-INTECO-PANTALLASAMIGAS.pdf>
- Pérez, C (2012). *Psicología social*. Red Tercer Milenio.
<http://fundacionortizavila.com/descargar/340/bc67b32d67716a4ee6dcfbc77e0ef173>
- Policía Nacional de Colombia. (2017). *Revista Criminalidad* (1).
https://www.policia.gov.co/sites/default/files/revista_criminalidad_59-1.pdf
- República Argentina. (2019). *Código Penal de la Nación*.
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/proyecto_de_nuevo_codigo_penal_de_la_nacion.pdf
- Ribes, E., Rangel, N., y López, F. (2008). Análisis teórico de las dimensiones funcionales del comportamiento social. *Revista Mexicana de Psicología*, 25(1), 45-57
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=243016300003>
- Ribes, C., y Cabrera, M. (2016). *Análisis del comportamiento de los adolescentes desde el punto de vista del sexting en snapchat*. [Tesis de maestría, Universidad Politécnica de

Valencia] Archivo digital.

<https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/75468/RIBES%20-%20An%3%a1lisis%20del%20comportamiento%20de%20los%20adolescentes%20desde%20el%20punto%20de%20vista%20del%20sexting%20en%20Sn....pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Ruido, P. A. (2017). *Evaluación del fenómeno del Sexting y de los Riesgos emergentes de la Red en adolescentes de la Provincia de Ourense* [Tesis doctoral, Universidad de Vigo] Archivo digital.

<http://www.investigacion.biblioteca.uvigo.es/xmlui/bitstream/handle/11093/786/Evaluacion%20del%20fenomeno%20del%20sexting.pdf?sequence=1>

Rotter, J. (1980). Interpersonal trust, trustworthiness and gullibility. *American Psychologist*, 35, 1-7.

Sacco Dena, Argudin Rebecca, Manguire James, & Tallon Kelly. (2010, junio 22). Sexting: Youth Practices and Legal Implications. *Berkman Center*, 8(2010).

<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1661343>

Salgado, A.C. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Liberabit*, 13(13), 71-78.

<http://www.scielo.org.pe/pdf/liber/v13n13/a09v13n13.pdf>

Ubillos, S., Páez, D. y Mayordomo, S. (2004). Actitudes: Definición y medición. Componentes de la actitud. En *Psicología Social, Cultura y Educación* (pp. 301-326). Pearson Educación.

Van Ouytsel, J., Van Gool, E., Walrave, M., Ponnet, K., & Peeters, E. (2017). Sexting: adolescents' perceptions of the applications used for, motives for, and consequences of sexting. *Journal of Youth Studies*, 20(4).

https://www.researchgate.net/profile/Koen_Ponnet/publication/309622317_Sexting_Adolescents'_Perceptions_of_the_Applications_Used_for_Motives_for_and_Consequences_of_Sexting/links/59ee43c1aca272029ddf6a2d/Sexting-Adolescents-Perceptions-of-the-Applications-Used-for-Motives-for-and-Consequences-of-Sexting.pdf

Vera, J., y Valenzuela, J. (2012). El concepto de identidad para el estudio de transiciones. *Psicología & Sociedad*, 24 (2), 272-282.

- Walsh, D. (2019). Young people's considerations and attitudes towards the consequences of sexting. *Educational & Child Psychology*, 36(1), 58-73.
<http://bdbib.javerianacali.edu.co:2058/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=14&sid=7b57d7e9-eda2-4729-905a-b5425debb49c%40pdc-v-sessmgr05>.
- Villalobos, A. (1999). Desarrollo psicosexual. *Revista Adolescencia y Salud*, 1(1), 73-79
https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-41851999000100011
- Weisskirch, R. S., & Delevi, R. (2011). "Sexting" and adult romantic attachment. *Computers in Human Behavior*, 27(5). 1697-1701. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2011.02.008>
- Wander, Z. (1994). *Manual de Psicología Social*. Paidós.

ANEXOS

Anexo A. Instrumento

Datos Sociodemográficos

1. ¿Qué edad tienes?

2. ¿Qué grado escolar estás cursando?

3. ¿Pertenece a una institución pública o privada?

Categoría	Subcategoría	Preguntas a los adolescentes
Conocimientos del Sexting: Conjunto de significados que se adquieren a través de las experiencias y aprendizajes asociadas a los comportamientos de sexting.	SIN SUBCATEGORÍAS IDENTIFICADAS	1. ¿Para usted qué es el sexting?
		2. ¿Qué redes sociales utiliza para realizar sexting? ¿Por qué?
		3. ¿Cómo aprendiste esta práctica de sexting?
		4. ¿Cómo fue la primera vez que practicaste sexting? (edad, con quién)
		5. ¿Actualmente realiza sexting? Si la respuesta es no, ¿Cuáles fueron los motivos para dejar de hacerlo?

Si la respuesta es sí,
¿Cuáles son los motivos
para que lo sigas
realizando?

6. ¿Qué relación tiene o ha
tenido con las personas
con las que has
intercambiado
contenido insinuante o
sexual?

7. ¿Qué características
debe tener la persona
para que usted acceda a
realizar sexting?

8. ¿Qué pensamientos ha
tenido durante la
realización del sexting?

Comportamientos del
sexting:
Según Ojeda, Del rey,
Walrave y Vandebosch
(2020) el Sexting es un
comportamiento mediante el
cual los adolescentes pueden
expresar y explorar su

Envío: Envío de mensajes
de texto, imágenes o
videos de cierto contenido
erótico y/o sexual (Martín-
Pozuelo, 2015; OSI, 2011)

9. ¿Cada cuánto usted
envía mensajes de
texto, imágenes y/o
videos con contenido
insinuante o sexual a
través de dispositivos
electrónicos?

<p>sexualidad a través de Internet y medios electrónicos, en el que cada comportamiento de sexting se analiza de manera independiente</p> <p>Así mismo, una conceptualización amplia de dichos comportamientos incluye la diferenciación entre comportamiento activo (envío o reenvío) y comportamiento pasivo (recepción directa del creador o recepción de reenvíos de terceras personas (Barrense-Dias et al., 2017))</p>	<p>Recepción: Según la Real Academia Española (RAE) se define como la acción y el efecto de recibir.</p> <p>Recepción de mensajes de texto, imágenes o videos de cierto contenido erótico y/o sexual (Martín-Pozuelo, 2015).</p>	<p>10. ¿Cada cuánto recibe mensajes de texto, imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual?</p>
		<p>11. ¿Qué uso le da a los mensajes, imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual que te envían?</p>
	<p>Reenvio: Según Sacco, Argudin, Maguire, & Tallon, (2010) En la sociedad globalizada actual los contenidos de Sexting pueden ser producidos, editados y reenviados con gran facilidad, e incluso pueden llegar a muchas personas sin el conocimiento o aprobación de los o las protagonistas.</p>	<p>12. ¿Ha reenviado alguna vez contenido insinuante o sexual a terceras personas? ¿por qué?</p>
	<p>Publicación: Propagar de manera publica mensajes de texto, imágenes o</p>	<p>13. ¿Cuándo ha publicado imágenes y/o videos insinuantes o sexuales</p>

	<p>videos de cierto contenido erótico y/o sexual (Martín-Pozuelo, 2015).</p>	<p>en alguna red social o aplicación? ¿Por qué?</p> <hr/> <p>14. ¿Qué uso le da a las publicaciones de imágenes y/o videos insinuantes o sexuales que observa en alguna red social o aplicación?</p>
	<p>Consentimiento: Ruido (2017) manifiesta que la implicación en el envío de contenidos sexuales se asume que son las propias personas, sean menores o adultas, las que producen ese contenido erótico/sexual en sus diversas manifestaciones de forma voluntaria siendo responsables</p>	<p>15. ¿En qué momento ha resultado implicado en una práctica de sexting sin su consentimiento? ¿Qué hizo al respecto?</p> <hr/> <p>16. ¿Cree usted que al reenviar una imagen o video con contenido sexual atenta contra la privacidad de la persona protagonista del contenido? ¿Por qué?</p>
<p>Actitudes: A partir de una revisión teórica del concepto Morales (2006) expone que la actitud es una condición interna de carácter evaluativo, adquiridas a</p>	<p>Divertido y despreocupado: Los adolescentes que justifican su práctica de sexting la consideran como divertida y despreocupada. Lo cual</p>	<p>17. ¿Qué opina de que practicar sexting es divertido?</p> <hr/> <p>18. ¿Qué piensa de que el sexting sea solo</p>

<p>través de la experiencia en la vida individual o grupal, las cuales indican respuestas de aceptación o rechazo que están dirigidas hacia alguien</p>	<p>conlleva, que se minimicen o no se tengan en cuenta los riesgos asociados al sexting (Ruido, 2017).</p>	<p>utilizado para coquetear?</p>
<p>o algo que obtiene significado en un contexto específico. Ésta implica una carga afectiva que refleja los sentimientos y deseos de la persona. A su vez, evidencian una tendencia a la acción y representan respuestas de carácter electivo ante determinados valores que se reconocen, juzgan y aceptan o rechazan.</p>	<p>Percepción de riesgo: Conciencia que tiene el adolescente de los diferentes peligros que puede enfrentar durante la realización del sexting.</p>	<p>19. ¿Cree que enviar mensajes de texto, fotos o videos con contenido sexual lo puede posicionar en un estado vulnerable? ¿Por qué?</p>
<p>Las actitudes constituyen aprendizajes estables y son susceptibles de ser fomentadas y cambiadas.</p>	<p>Expectativas relacionales: El adolescente anticipa y realiza supuestos de lo que los otros desean, comportándose con el objetivo de complacer a otros.</p>	<p>20. ¿Cómo considera que debe tener cuidado con sus prácticas de sexting?</p>
		<p>21. ¿Qué opina de que sus amigos esperen que usted comparta el contenido de sexting que recibe y envía?</p>
		<p>22. ¿Qué cree de que su pareja sentimental espera que envíe textos, imágenes y videos sexuales?</p>

<p>Consecuencias: La práctica de Sexting, independientemente de su prevalencia, conlleva consecuencias sociales que pueden ser significativas, para los y las adolescentes (Bailey y Hanna, 2011). Debido a la situación de especial vulnerabilidad en la que los y las adolescentes se encuentran, pueden enfrentarse a consecuencias absolutamente nocivas para su correcto desarrollo psicológico, afectivo y social (Ruido, 2017).</p>	<p>Sin subcategorías identificadas</p>	<p>23. ¿Cuáles cree que pueden ser las consecuencias positivas y negativas de practicar sexting?</p>
		<hr/> <p>24. ¿Has experimentado alguna consecuencia al practicar sexting? ¿Cómo fue esa experiencia?</p>
		<hr/> <p>25. ¿Su estado de ánimo cambia después de realizar sexting? ¿Cómo sucede?</p> <hr/>

equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten: la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información, como: voz, datos, texto, video e imágenes. (Ley 1341, 2009).	2. ¿A qué edad recibiste tu primer dispositivo?			X			X			X					X	X	Definir si las preguntas estarán escritas con la cercanía del Tu o el del usted (homogenizar)	Mejor: Comenzaste a usar...
	3. ¿Quién le dió su primer dispositivo electrónico?			X			X			X	X			X	X		No pondría esta pregunta.	
	4. ¿Desde donde se conecta a internet con mayor frecuencia?	X			X			X	X					X	X	Pregunta ambigua. Desde donde es el lugar, o el dispositivo o la ciudad, mejor dicho, podría ser muchas cosas	Mejor: Desde que dispositivo te conectas.	

<p>Redes sociales</p> <p>Conjunto bien delimitado de actores (individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales)</p>	<p>5. ¿Qué aplicaciones y redes sociales utilizas con mayor frecuencia?</p>		X					X	X			X			X	X	<p>Sería bueno añadirle un porque, sino las repuestas quedarían muy limitadas a una prueba que mide variables cuantitativas</p>	
<p>vinculados unos a otros a través de una relación o conjunto de relaciones sociales (Mitchell, 1969).</p>	<p>6. ¿Cuál es el uso más frecuente que le das a esta red social o aplicación?</p>	X				X	X			X		X	X	X	<p>Esta pregunta es muy similar a la anterior o no la entiendo</p>			
<p>Tiempo</p>	<p>7. ¿Cuántas horas al día utiliza su celular?</p>	X				X	X	X	X			X	X	X	<p>Especificar para revisar redes sociales, para llamar, etc.</p>	<p>¿Y si arriba te dice que el dispositivo que más usa es una Tablet o un pc? Yo</p>		

	Reglas y/o normas empleadas para el uso de las TIC	dispositivo electrónico?																¿Utilizan alguna estrategia para supervisar o restringir el modo de uso de su dispositivo electrónico? Si lo hace ¿Por qué decidió utilizar esa estrategia?	quitaría esta pregunta Lo mismo que en la anterior. En todo caso haría una pregunta que pusiera: ¿Alguna persona adulta controla el uso del dispositivo electrónico que usas más cotidianamente?
		11. ¿Cómo restringen el modo de uso de su dispositivo electrónico?	X			X			X			X					X		
Sexting	Conocimientos	12. ¿Qué significa para ti el sexting?			X			X		X				X			X		
Hace referencia a una palabra tomada del inglés		13. ¿Qué medios de comunicación se			X			X		X				X			X		Esta la quitaría, puede dar lugar a equivocaciones.

que une “Sex” (sexo) y “Texting” (envío de mensajes de texto vía SMS desde teléfonos móviles).		pueden utilizar para realizar sexting?																															
Este término se aplica al envío y/o recepción, especialmente a través del teléfono móvil, de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de estos. (Observatorio de la		14. ¿Qué redes sociales utiliza para realizar sexting? ¿Por qué?	X				X	X	X			X				X																	¿Y si no hace sexting? Estamos dando por hecho que lo hace.
	Experiencias	15. ¿Cómo fue la primera vez que practicaste sexting? (edad, con quién)		X			X	X	X	X			X			X															X	Esta pregunta la pondría luego de preguntar la 16 y la 17 ¿Las experiencias abarcan pensamientos y	Pregunta 15, 16 y 17 tienen el mismo fallo que la 14. A menos de que ustedes tengan una población de la cual están seguras de que hace sexting. Miren otra forma de redactarlas.

		<p>18. ¿Actualmente realizas esta práctica?</p> <p>Si la respuesta es no, ¿Cuáles fueron los motivos para dejar de hacerlo?</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>¿Actualmente realizas esta práctica?</p> <p>Esta pregunta está diseñada para reponer sí o no. Creo que es muy limitada. O podrían dejarla y poner otra pregunta referente a si responde SI</p>	<p>¿Y si nunca la hizo?</p>
		<p>19. ¿Qué relación tiene con las personas con las que has intercambiado mensajes de texto y/o</p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<p>No sé en qué categoría estaría bien poner lo siguiente: Explorar una vez empiezan a hablar con las personas si</p>	<p>Tiene o ha tenido</p>	

																		usted acceda a hacerlo	
		20. ¿Qué pensamientos has tenido durante la realización de la práctica del sexting?	X				X	X			X			X	X			En general revisar todas las preguntas que están completas, a veces siento que les falta contextualización puntual	
		21. ¿Qué emociones has sentido durante la realización de la práctica?	X				X	X			X			X	X				
Comportamientos del sexting	Envío	22. ¿Cada cuánto usted envía mensajes de			X		X	X			X			X	X				

Según Ojeda, Del rey, Walrave y Vandebosch (2020) el Sexting es un comportamiento mediante el cual los adolescentes pueden expresar y explorar su sexualidad a través de Internet y medios electrónicos, en el que cada comportamiento de sexting se analiza de manera independiente	Envío de mensajes de texto, imágenes o videos de cierto contenido erótico y/o sexual (Martín-Pozuelo, 2015; OSI, 2011)	texto, imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual?																		
	23. ¿Que realiza con los mensajes, imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual que usted envía?			X			X			X	X					X			X	
	24. ¿Cómo debe ser el contenido sexual para que			X			X			X	X					X			X	
																				Esta no se entiende, tienen que explicar mejor a qué se refieren. ¿Qué realiza en que sentido?
																				En esta deben tener en cuenta que más que el contenido, a veces

Así mismo, una conceptualización amplia de dichos comportamientos incluye la diferenciación entre comportamiento activo (envío o reenvío) y comportamiento pasivo (recepción directa del creador o recepción de reenvíos de terceras personas (Barrense-Dias et al., 2017)		usted lo responde?																																lo relevante es la relación.
	Recepción Según la Real Academia Española (RAE) se define como la acción y el efecto de recibir.	25. ¿Cada cuánto recibe mensajes de texto, imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual?			X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X									
	Recepción de mensajes de texto, imagenes o videos de cierto contenido erótico y/o sexual (Martín-Pozuelo, 2015).	26. ¿Qué realizas con los mensajes, imágenes y/o videos con contenido insinuante o sexual que te envían?			X		X		X	X			X		X		X		X		X		X		X									Sucede lo mismo que en la pregunta 23.

<p>Reenvío</p> <p>Según Sacco, Argudin, Maguire, & Tallon, (2010) En la sociedad globalizada actual los contenidos de Sexting pueden ser producidos, editados y reenviados con gran facilidad, e incluso pueden llegar a muchas personas sin el conocimiento o aprobación de los o las protagonistas</p>	<p>27. ¿Cada cuánto ha reenviado mensajes de texto con contenido insinuante o sexual?</p>			X					X					X						
	<p>28. ¿Qué debe tener el contenido insinuante o sexual para que usted lo reenvíe?</p>			X					X					X	X					X
																			<p>También es importante indagar no sé si sea en esta categoría o en otra, si al renviarlo piensa o siente que está atentando contra la privacidad de la otra persona o que podría tener</p>	<p>Esta pregunta la quitaría. Realmente, si se reenvía estaríamos hablando de otra cosa, no de sexting. En todo caso puedes hacer una pregunta que diga algo así como ¿Has reenviado alguna vez contenido insinuante o sexual</p>

		social o aplicación?																	
<p>Consentimiento</p> <p>Ruido (2017) manifiesta qué la implicación en el envío de contenidos sexuales se asume que son las propias personas, sean menores o adultas, las que producen ese contenido erótico/sexual en sus diversas manifestaciones de forma voluntaria</p>	<p>31. ¿Cómo maneja el consentimiento del envío, recepción, publicación y reenvío de imágenes o videos en sus prácticas de sexting?</p>		X		X		X		X					X		X			
	<p>32. ¿En qué momento ha resultado implicado en una</p>		X		X		X		X					X		X			
																			<p>Esta pregunta es muy larga, yo pondría algo como ¿Existe alguna gestión del consentimiento en torno a tus prácticas de sexting?</p>

<p>indican respuestas de aceptación o rechazo que están dirigidas hacia alguien o algo que obtiene significado en un contexto específico. Ésta implica una carga afectiva que refleja los sentimientos y deseos de la persona. A su vez, evidencian una tendencia a la acción y representan respuestas de carácter electivo ante determinados</p>	<p>asociados al sexting (Ruido, 2017).</p>	<p>provoca ningún daño?</p>																		<p>suponer problemas en el futuro?</p>
		<p>36. ¿Qué piensa de que la práctica del sexting sea solo uso del coqueteo?</p>			X			X			X	X			X			X		<p>No muy bien esta pregunta. Hay que buscar otra forma de redactarla.</p>
	<p>Percepción de riesgo Conciencia que tiene el adolescente de los diferentes peligros que puede enfrentar durante la realización del sexting.</p>	<p>37. ¿Por qué cree que enviar mensajes de texto, fotos o videos sexualmente sugerentes es peligroso? ¿Por qué?</p>			X			X			X	X			X			X		<p>Están dando por hecho que la persona lo considera peligroso.</p>
	<p>38. ¿Por qué cree que enviar fotos o videos</p>			X			X			X	X			X			X		<p>Dan por supuesto que se posiciona como vulnerable.</p>	

valores que se reconocen, juzgan y aceptan o rechazan. Las actitudes constituyen aprendizajes estables y son susceptibles de ser fomentadas y cambiadas.	sexualmente atrevidos lo puede posicionar en un estado vulnerable? ¿Por qué?																		
	39. ¿Cómo considera que debe tener cuidado con sus prácticas de sexting? ¿Por qué?		X			X		X		X			X				X		Mejor: Que debe cuidar
	40. ¿Por qué cree que practicar sexting podría causarle problemas en el futuro? ¿Por qué?		X			X		X		X			X				X		Dan por supuesto que la persona piensa que podría causarle problemas

	Expectativas relacionales El adolescente anticipa y realiza supuestos de lo que los otros desean, comportándose con el objetivo de complacer a otros.	41. ¿Qué opina de que sus amigos esperen que usted comparta el contenido de sexting que recibe y envía?			X			X			X	X			X					No comprendo esta pregunta. Además, están dando por supuesto.
		42. ¿Qué cree de que su pareja sentimental espera que envíe textos, imágenes y videos sexualmente sugerentes?		X			X			X	X			X			X			Le quitaría esa palabra para no sesgar. Estarían afirmando que el contenido sexual es atrevido.
Consecuencias La práctica de Sexting,	SIN SUBCATEGORÍAS IDENTIFICADAS	43. ¿Qué consecuencias que pueden presentarse al		X			X			X	X			X						Pondría: ¿Cuáles creen que pueden ser las consecuencias

<p>independientemente de su prevalencia, conlleva consecuencias sociales que pueden ser significativas, para los y las adolescentes (Bailey y Hanna, 2011).</p>		<p>practicar sexting?</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
---	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>pueden enfrentarse a consecuencias absolutamente nocivas para su correcto desarrollo psicológico, afectivo y social (Ruido, 2017).</p>	<p>46. ¿Qué consideras que es lo peor y lo mejor que puede pasarle a una persona que practica sexting?</p>	X				X			X				X		X	<p>Enuncie algunas ventajas o desventajas de practica sexting</p>		
	<p>47. ¿Normalmente, cambia tu estado de ánimo cuando practicas sexting? ¿Cómo sucede?</p>	X			X			X				X		X		X	<p>Esta pregunta la quitaría pues arriba esta que siente al practicar sexting.</p>	
	<p>48. ¿Has realizado sexting bajo los efectos del</p>			X		X		X				X		X		X		

		alcohol y/o drogas?																	
		49. ¿Qué consecuencias legales conoces que se deriven de practicar sexting?		X		X		X		X		X		X		X			
																			Ojo: Tienen que adaptar mucho el lenguaje si es para adolescentes; dan por supuesto muchas cosas que a mi juicio solo tendrían sentido con adultos. Háganlo mucho más sencillo, rápido, simple y claro.

Anexo C.
Consentimiento informado

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LOS ACUDIENTES DE
POBLACIÓN DE MENORES DE EDAD**

Estimado(a) acudiente

Desde la asignatura Trabajo de Grado II, a cargo por la docente Alba Luz Rojas Martínez, los estudiante Laura Vanesa Albán Ramírez, Daniela Echeverry Sánchez y Sara Isabel Vélez Domínguez, pertenecientes a la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, están llevando a cabo el trabajo de grado “Conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en adolescentes escolarizados de Santiago de Cali”, dado que no se encuentran suficientes estudios realizados en Colombia y específicamente en la ciudad de Cali asociadas a la temática de *sexting* en adolescentes. Teniendo en cuenta la importancia de las implicaciones psicológicas y legales que se pueden asociar a este comportamiento. De esta manera, se presenta el objetivo general de explorar los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en una población de adolescentes escolarizados de Santiago de Cali

Para el desarrollo de la presente investigación cualitativa se llevó a cabo una revisión teórica de la temática y se encontraron antecedentes nacionales e internacionales. A partir de lo cual, se planteó la pregunta problema y los objetivos del presente estudio. Posteriormente, se planteó el método y el diseño que dirigen la investigación y se determinó que la muestra será seleccionada de manera intencional, tomando como criterio de inclusión que los participantes hayan tenido alguna experiencia en comportamientos de *sexting* y sean adolescentes escolarizados de la ciudad de Cali. Finalmente, se realizó una guía de entrevista como instrumento que permitirá realizar la recolección de datos, la cual se analizará mediante el programa ATLAS.ti 9.

Se le invita a su hijo/a a participar en la investigación, que se llevará a cabo a través de una entrevista semiestructurada compuesta por 46 ítems que abordan los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en adolescentes. La cual, se llevará a cabo en una sesión de aproximadamente dos horas. Los beneficios que usted

o su hijo/a puede obtener por su participación son: un acercamiento teórico, el cual le permitirá profundizar y mejorar sus conocimientos previos respecto al *sexting* y que logrará que haya conciencia de sus propios conocimientos, comportamientos y actitudes asociadas al fenómeno, teniendo en cuenta, las experiencias propias de otros participantes; y el posible riesgos que se puede presentar es que al abarcar temas como el *sexting* que hacen parte de la vida íntima y personal de cada participante, durante la entrevista pueden surgir sentimientos de incomodidad al percibirlos como invasivos. La participación en la investigación consta de que el participante realice la entrevista por medio de un dispositivo electrónico.

Antes de aceptar o rechazar la participación de su hijo/a en la investigación, debe de tener en cuenta lo siguiente:

- La decisión de dar su consentimiento para la participación de su hijo/a en la investigación es completamente PERSONAL, LIBRE y VOLUNTARIA
- Sus datos personales o los datos de su hijo/a y la información obtenida son completamente CONFIDENCIALES, por el contrario, se utilizará un CÓDIGO/PSEUDÓNIMO para identificarlo.
- En el transcurso del estudio usted podrá SOLICITAR información actualizada sobre el mismo.
- En el transcurso del estudio usted podrá RETIRAR la participación de su hijo/a en cualquier momento, agradeciendo que nos informe las sus razones
- En el transcurso del estudio nosotros podremos retirarnos en cualquier momento, y le explicaremos tanto a usted como a su hijo/a nuestras razones.
- NO recibirá ningún beneficio económico por la participación de su hijo/a.
- NO tendrá que hacer un gasto económico durante la participación de su hijo/a.

La investigación se enmarca en los artículos 2, 3, 10, 15, 17, 23, 24, 29, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de la Ley 1090 del 06 de septiembre del año 2006, establecida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de los cuales se establecen las normas pertinentes frente a aspectos científicos, técnicos y administrativos para la investigación en psicología, y los artículos 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de la Resolución No. 008430 de 1993 que regula de los aspectos éticos de la investigación en seres humanos en áreas de la salud.

Si considera que no hay dudas ni preguntas acerca de la participación de su hijo/a puede firmar el siguiente Consentimiento Informado.

Una vez leída y comprendida la información anterior en pleno uso de mis capacidades, manifiesto mi aceptación para que mi hijo/a participe en la investigación. En tal sentido, la firma del consentimiento informado implica autorización para la realización de la entrevista a mi hijo/a.

Yo, _____, identificado con CC _____ declaro que he sido informado(a) de los objetivos, fines del presente estudio a realizar por estudiantes de la Pontifica Universidad Javeriana Cali. Y obrando en forma AUTÓNOMA Y CONSCIENTE, ACEPTO la participación en esta investigación de mi hijo/a, con el nombre _____, e identificado con TI _____. Se firma a los días ____ del mes _____ del año 20_____.

FIRMA ACUDIENTE 1

Nombre: _____

CC: _____

Teléfono: _____

FIRMA ACUDIENTE 2

Nombre: _____

CC: _____

Teléfono: _____

FIRMA MENOR DE EDAD

Nombre: _____

Edad: _____

TESTIGO

Firma _____

Nombre: _____

CC: _____

Firma del ESTUDIANTE 1

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CORREO

TELÉFONO

Firma del ESTUDIANTE 2

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CORREO

TELÉFONO

Firma del ESTUDIANTE 3

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CORREO

TELÉFONO

Firma del docente-director encargado/a

NOMBRE DEL DOCENTE-DIRECTOR ENCARGADO/A

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARGO

CORREO

OFICINA

TELÉFONO

Anexo D.

Asentimiento informado

ASENTIMIENTO INFORMADO PARA POBLACIÓN MENORES DE EDAD

Estimado(a) participante Desde la asignatura Trabajo de grado II, a cargo por la docente Alba Luz Rojas Martínez,, los estudiantes Laura Vanessa Albán Ramírez, Daniela Echeverry Sánchez y Sara Isabel Vélez Domínguez, pertenecientes a la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali, están llevando a cabo la investigación “Conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en adolescentes escolarizados de Santiago de Cali, dado que no se encuentran suficientes estudios realizados en Colombia y específicamente en la ciudad de Cali sobre los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas a la temática de *sexting* en adolescentes escolarizados de Santiago de Cali. De esta manera, se presenta la importancia de abordar la presente investigación, con el objetivo general de explorar los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en una población de adolescentes escolarizados de Santiago de Cali.

Para el desarrollo de la presente investigación cualitativa se llevó a cabo una revisión teórica de la temática y se encontraron antecedentes nacionales e internacionales. A partir de lo cual, se planteó la pregunta problema y los objetivos del presente estudio. Posteriormente, se planteó el método y el diseño que dirigen la investigación y se determinó que la muestra será seleccionada de manera intencional, tomando como criterio de inclusión que los participantes hayan tenido alguna experiencia en comportamientos de *sexting* y sean adolescentes escolarizados de la ciudad de Cali. Finalmente, se realizó una guía de entrevista como instrumento que permitirá realizar la recolección de datos, la cual se analizará mediante el programa ATLAS ti 9.

Se le invita a su hijo/a a participar en la investigación, que se llevará a cabo a través de una entrevista semiestructurada compuesta por 46 ítems que abordan los conocimientos, actitudes, comportamientos y consecuencias asociadas al *sexting* en adolescentes. La cual, se llevará a cabo en una sesión de aproximadamente dos horas. Los beneficios que usted o su hijo/a puede obtener por su participación son: un acercamiento teórico, el cual le permitirá profundizar y mejorar sus conocimientos previos respecto al *sexting* y que

logrará que haya conciencia de sus propios conocimientos, comportamientos y actitudes asociadas al fenómeno, teniendo en cuenta, las experiencias propias de otros participantes; y el posible riesgos que se puede presentar es que al abarcar temas como el *sexting* que hacen parte de la vida íntima y personal de cada participante, durante la entrevista pueden surgir sentimientos de incomodidad al percibirlos como invasivos. La participación en la investigación consta de que el participante realice la entrevista por medio de un dispositivo electrónico.

Antes de aceptar o rechazar tu participación en la investigación, debes de tener en cuenta lo siguiente:

- La decisión de participar en la investigación es completamente PERSONAL, LIBRE y VOLUNTARIA.
- Tus datos personales y la información obtenida son completamente CONFIDENCIALES, por el contrario, se utilizará un CÓDIGO/PSEUDÓNIMO para identificarte.
- En el transcurso del estudio tú podrás SOLICITAR información actualizada sobre el mismo.
- En el transcurso del estudio tú podrás RETIRARTE en cualquier momento, agradeciendo que nos informe las tus razones.
- En el transcurso del estudio nosotros podremos retirarnos en cualquier momento, y te explicaremos nuestras razones.
- NO recibirás ningún beneficio económico por tu participación.
- NO tendrás que hacer un gasto económico durante tu participación.
- Tus acudientes ya han firmado previamente el consentimiento donde aprueban tu participación en la investigación.

La investigación se enmarca en los artículos 2, 3, 10, 15, 17, 23, 24, 29, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de la Ley 1090 del 06 de septiembre del año 2006, establecida por el Congreso de la República de Colombia, por medio de los cuales se establecen las normas

pertinentes frente a aspectos científicos, técnicos y administrativos para la investigación en psicología, y los artículos 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de la Resolución No. 008430 de 1993 que regula de los aspectos éticos de la investigación en seres humanos en áreas de la salud.

Si consideras que no hay dudas ni preguntas acerca de tu participación, puedes firmar el siguiente Asentimiento Informado.

Una vez leída y comprendida la información anterior en pleno uso de mis capacidades, manifiesto mi aceptación para participar en la investigación. En tal sentido, la firma del asentimiento informado implica autorización para yo responder a la entrevista.

Yo, _____, identificado con TI _____ declaro que he sido informado(a) de los objetivos, fines del presente estudio a realizar por estudiantes de la Pontifica Universidad Javeriana Cali. Y obrando en forma AUTÓNOMA Y CONSCIENTE, ACEPTO participar en esta investigación. Se firma a los días ____ del mes _____ del año 20____.

FIRMA PARTICIPANTE

Nombre: _____

TI: _____

EDAD: _____

TESTIGO

Firma _____

Nombre: _____

CC: _____

Firma del ESTUDIANTE 1

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CORREO TELÉFONO

Firma del ESTUDIANTE 2

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CORREO

TELÉFONO

Firma del ESTUDIANTE 3

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CORREO

TELÉFONO

Firma del docente encargado/a

NOMBRE DEL DOCENTE ENCARGADO/A

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CARGO

CORREO

OFICINA

TELÉFONO